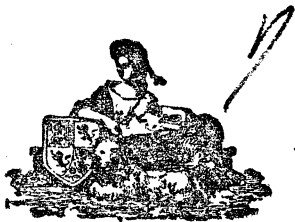


**DIRECCION-ADMINISTRACION:**

Calle del Carmen, núm. 23, entresuelo.

Teléfono núm. 12.322.

**VENTA DE EJEMPLARES.**

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Ministerio de Marina.

Decreto autorizando al Gobierno para presentar a las Cortes Constituyentes un proyecto de ley ratificando, con carácter y fuerza de Ley, el Decreto de 5 de Enero de 1933, que autorizó al Ministro de este Departamento para mantener la continuidad de los servicios de Comunicaciones Marítimas Trasoceánicas hasta que comience la vigencia de la nueva Ley.—Página 802.

Otro ídem al Ministro de este Departamento para que presente a las Cortes Constituyentes un proyecto de ley declarando inválido e ineficaz el contrato celebrado entre las representaciones del Estado y D. Horacio Echevarrieta y Maruri, el 30 de Marzo de 1927, para instalación y explotación de una Fábrica Nacional de Torpedos.—Páginas 802 y 803.

### Ministerio de Justicia.

Decreto autorizando a Sor Mariana Allsopp y Manrique, Superiora del Asilo de la Santísima Trinidad, de esta capital, para efectuar la venta de la finca que se describe.—Páginas 803 y 804.

Otro (rectificado) promoviendo a la categoría de Magistrado de Audiencia a D. José María Clavera Albano.—Página 804.

### Ministerio de la Guerra.

Decreto declarando válidos y subsistentes los empleos por méritos de guerra que, juntamente con la designación de sus titulares, figuran en la relación número 1, que se inserta, y disponiendo que los Generales, Jefes y Oficiales que figuran en la relación número 2, seguirán en los empleos a que fueron ascendidos.—Páginas 804 a 808.

Otro autorizando la celebración de un concurso de arriendo para el de un local donde instalar el Cuerpo de Inválidos Militares.—Páginas 808 y 809.

Otro autorizando al Ministro de este Departamento para conceder al Ayuntamiento de Tuy la utilización del cuartel de Santo Domingo, en dicha ciudad, con objeto de instalar en él el Instituto de Segunda enseñanza.—Página 809.

### Ministerio de Justicia.

Orden nombrando Fiscal de la Audiencia provincial de Avila a D. Enrique de Leiva Suárez.—Página 809.

Otras promoviendo a las plazas de Abogados fiscales de término y ascenso a los señores que se indican.—Páginas 809 a 817.

Otras nombrando Abogados fiscales de entrada a D. Fernando González Lavín y a D. Emilio Rodríguez López.—Página 817.

Otra concediendo la excedencia voluntaria a D. Andrés Torno Laffitte, Secretario de Sala de la Audiencia de Burgos.—Página 817.

Otra nombrando a D. Basilio García Herreros y García Oficial de Administración de segunda clase del Cuerpo administrativo de este Departamento.—Página 817.

Otra disponiendo que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones entre Oficiales Letrados para las vacantes que se indican, quede constituido en la forma que se expresa.—Página 817.

Otra ídem que el día 17 de Abril próximo den comienzo los exámenes de ingreso para Oficiales de Secretarías judiciales.—Páginas 817 y 818.

Otra ídem que los funcionarios a que se refieren las combinaciones judicial y fiscal de 25 y 28 de los corrientes, queden posesionados de sus nuevos destinos antes del día 15 del próximo mes, excepción hecha de los que presten servicio en Baleares o Canarias.—Página 818.

### Ministerio de la Guerra.

Orden disponiendo se devuelvan a los individuos que figuran en la relación que se inserta las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 818 a 821.

### Ministerio de Hacienda.

Orden concediendo el retiro al Teniente de Carabineros D. Tomás Alonso Valdés.—Página 821.

Otra, circular, disponiendo que los Jefes y Oficiales de Carabineros que figuran en la relación que se inserta, pasen a servir los destinos que en la misma se indican.—Página 821.

Orden concediendo la separación del servicio al Sargento de Carabineros Celestino de la Fuente Rivera.—Página 821.

### Ministerio de la Gobernación

Orden disponiendo se publique la relación del General, Jefes y Oficiales de la Guardia civil, en situación de disponibles forzosos.—Páginas 821 y 822.

Otra ídem que los Jefes y Oficiales de la Guardia civil que figuran en la relación que se inserta, pasen a la situación de retirados.—Página 822.

Otras ídem que el Teniente coronel y Capitanes de la Guardia civil que se mencionan, pasen a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria.—Página 822.

Otra declarando la anulación del fallo de separación del servicio que dictó el Tribunal de honor, y disponiendo que el ex Teniente de la Guardia civil D. Arturo Pitta Do-Rego sea repuesto en la escala de su Cuerpo en el puesto y situación que le correspondan.—Páginas 822 y 823.

Otra disponiendo sean dados de baja en el Instituto de la Guardia civil los individuos que figuran en la relación que se inserta.—Página 823.

Otra desestimando petición del ex Capitán de la Guardia civil D. Lorenzo Domínguez Calvín.—Página 823.

### Ministerio de Trabajo y Previsión.

Ordenes disponiendo que en el plazo de veinte días se verifiquen las elecciones para la designación de Vocales de los Jurados mixtos que se mencionan.—Página 824.

Otra ídem que el actual Jurado mixto interloco de Minerva, radicante en

*Suria, traslade su jurisdicción a Monresa.—Página 824.*

#### Ministerio de Obras públicas.

*Orden disponiendo se convoque a oposiciones para proveer 36 plazas de Auxiliares de Administración civil y 14 más, que constituirán un núcleo de opositores aprobados que cubrirán las vacantes que se produzcan.—Páginas 824 y 825.*

#### Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

*Ordenes aprobando los Estatutos para explotación colectiva de predios rústicos y autorizando para concertar contratos de arrendamiento colectivo con las ventajas legales a las Sociedades que se mencionan.—Páginas 825 y 826.*

*Otra dictando normas para evitar dudas en la aplicación de la Orden ministerial de este Departamento de 8 de Octubre último.—Páginas 825 y 827.*

#### Administración Central.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**—Dirección general de Marruecos y Colonias.—Anunciando para su provisión por concurso el cargo de Inspector de Telégrafos de la Zo-

*na de Protectorado de España en Marruecos.—Página 827.*

**ESTADO.**—Dirección de Asuntos Contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 827.

**MARINA.**—Subsecretaría de la Marina civil.—Circular previniendo a los Delegados marítimos que no hay inconveniente en autorizar que los buques lleven a bordo la boya salvavidas de que es inventor D. Fernando López Sáinz.—Página 827.

**HACIENDA.**—Dirección general del Tesoro público.—Relación de los alzamientos de las retenciones de los efectos públicos y valores comerciales que han tenido lugar en el segundo semestre del año 1932.—Página 827.

**GOBERNACIÓN.**—Subsecretaría de Comunicaciones.—Dirección general de Aeronáutica civil.—Abriendo concurso-oposición para proveer la plaza de Escribiente auxiliar de la Oficina del Aeropuerto Nacional de Madrid-Borajas.—Página 828.

**INSTRUCCIÓN PÚBLICA.**—Dirección general de Primera enseñanza.—Acordando se devuelva a D. Angel Sánchez Moreno, contratista de las obras con destino a Escuela graduada para niños en Mora (Toledo), la fianza que solicita.—Página 829.

**Dirección general de Bellas Artes.**—Nombrando Vocales de la Junta de

*Archivos, Bibliotecas y Museos a los señores que se mencionan.—Página 829.*

**TRABAJO Y PREVISIÓN.**—Servicio de Inspección de Seguros y Ahorros.—Fijando el plazo de dos meses para que puedan oponerse a la extinción total de la Sociedad de seguros de enfermedades denominada "La Independencia" todas aquellas personas que se consideren perjudicadas.—Página 829.

**AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.**—Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias.—Anunciando para su provisión en propiedad las plazas de Veterinarios titulares-Inspectores municipales de Sanidad que se indican.—Página 830.

**Dirección general de Reforma Agraria.**—Disponiendo que los precios de la remolacha para la campaña de 1933-1934, en la zona a que alcanza la jurisdicción del Jurado remolachero-azucarero de la segunda zona, se en los mismos de 80 pesetas para la Sociedad general Azucarera, y 82 pesetas tonelada para la Azucarera de Madrid, que rigieron en la pasada campaña.—Página 832.

**ANEXO ÚNICO.**—**BOLSA.**—OPOSICIONES a plazas de Delegados provinciales de Trabajo.—**SUBASTAS.**—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

## MINISTERIO DE MARINA

### DECRETO

Como Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Marina,

Vengo en autorizar al Gobierno para presentar a las Cortes el adjunto proyecto de Ley

Dado en Madrid a veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Marina,

JOSÉ GIRAL PEREIRA.

### A LAS CORTES CONSTITUYENTES

Los servicios de Comunicaciones Marítimas Transoceánicas fueron presentados durante los seis últimos meses del año 1932 en régimen de interinidad, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 2 de Julio último; que autorizó al Gobierno para asegurar la continuación de dichos servicios y aplicar a su sostenimiento el remanente de los créditos consignados en el presupuesto del año 1932 para líneas transoceánicas.

Presentado ya a las Cortes un proyecto de ley de Bases de Comunicaciones Marítimas Transoceánicas, en cuya base transitoria se autoriza al Gobierno para mantener la necesaria continuidad de los servicios de las líneas

transoceánicas hasta que comience la ejecución de aquella Ley; y ante el hecho de no haber variado las circunstancias que determinaron la presentación de dicha Ley, se dictó el Decreto de fecha 5 del mes de Enero actual, que autorizó al Ministro de Marina para que en los mismos términos y con iguales facultades que prescribe la Ley de 2 de Julio de 1932, adoptara las medidas precisas para asegurar la continuidad de los servicios de comunicaciones marítimas transoceánicas hasta que comience a regir la nueva Ley, aplicando a tal fin los créditos consignados para dichos servicios en los presupuestos del año 1933.

Y disponiéndose en el artículo 2.º de dicho Decreto que del mismo se diera cuenta a las Cortes, el Ministro que suscribe, con la conformidad del Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la deliberación de las Cortes el siguiente

### PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se ratifica con carácter y fuerza de Ley el Decreto de fecha 5 de Enero de 1933, que autorizó al Ministro de Marina para mantener la continuidad de los servicios de Comunicaciones Marítimas Transoceánicas hasta que comience la vigencia de la nueva Ley, aplicando a tal fin los créditos consignados para dichos

servicios en los Presupuestos del presente año de 1933.

Madrid a 1.º de Febrero de 1933

El Ministro de Marina,

JOSÉ GIRAL PEREIRA.

### DECRETO

Como Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Marina,

Vengo en autorizar a éste para que presente a las Cortes Constituyentes un proyecto de ley declarando inválidos e ineficaces el contrato celebrado entre las representaciones del Estado y de D. Horacio Echevarrieta y Maruri, el 30 de Marzo de 1926, para la instalación y explotación de una fábrica nacional de torpedos y sus posteriores modificaciones, fijando las normas a seguir para llevar a efecto dicha invalidez.

Dado en Madrid a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Marina,

JOSÉ GIRAL PEREIRA.

### A LAS CORTES CONSTITUYENTES

La Ley de 22 de Julio de 1918, cuyas bases V y IV autorizaba al Estado para concertar con una Sociedad o grupo de Sociedades españolas, ciertos suministros y, a la vez, la cons-

trucción por la Sociedad o Sociedades contratantes de los talleres e instalaciones para reducirlos, no excluyó la celebración del concierto de las formalidades exigidas en los artículos 47 y siguientes de la ley de Administración y Contabilidad de 1911, y, además, mandó que había de prepararse y perfeccionarse mediante acuerdos de la Junta de Defensa Nacional. Todas estas disposiciones las infringe el Real decreto de 26 de Noviembre de 1925, que por ello es inválido e ineficaz, así como el contrato que deriva de él y que fué suscrito por el Ministro de Marina y D. Horacio Echevarrieta y Maruri.

En curso de ejecución las obras, con una gran parte de ellas ya realizada, se considera injusto que el Sr. Echevarrieta no recupere lo que haya invertido en el cumplimiento de ese contrato, al que fué, según los antecedentes acreditados, de completa buena fe.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a las Cortes Constituyentes el siguiente

#### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se declaran inválidos e ineficaces el contrato celebrado entre las representaciones del Estado y don Horacio Echevarrieta y Maruri, el 30 de Marzo de 1923, para la instalación y explotación de una fábrica nacional de torpedos y sus posteriores modificaciones.

Artículo 2.º El Estado podrá adquirir del Sr. Echevarrieta los edificios consruídos, obras realizadas, maquinarias y materiales acopiados por dicho señor en la ejecución estricta del contrato y de sus posteriores modificaciones, si dentro del plazo de un mes, contando desde la publicación de esta ley en la Gaceta de Madrid, le son ofrecidos por su dueño, en relación detallada y valorada, a la que acompañe justificación cumplida de los valores que las atribuya. El Consejo de Ministros, a propuesta del de Marina y previo dictamen del citado Ministerio, fijará por Decreto el precio a ofrecer al Sr. Echevarrieta; la aceptación por éste dentro del plazo que se señale, dejará perfeccionada la compraventa y entonces se declararán canceladas y a disposición libre de su dueño, las fianzas constituidas en cumplimiento de pactos del propio contrato.

El pago será hecho con cargo a la consignación establecida en el capítulo 14, artículo único, epígrafe "Para adquisición de Fábrica de Torpedos".

de la Sección 5.ª, Subsección 1.ª del Presupuesto del Ministerio de Marina, para el año económico de 1933. De dicho pago se descontarán al señor Echevarrieta las cantidades que hubiere recibido con anterioridad, a cuenta de la liquidación y finiquito que se establece por la presente Ley.

Artículo 3.º En el caso de no aceptación por el Sr. Echevarrieta (y dentro del plazo que se le señale y a que alude el artículo 2.º) del precio ofrecido por el Consejo de Ministros, el Estado se incautará rápidamente de todos los edificios consruídos, obras realizadas, maquinarias y materiales acopiados por dicho señor, así como de las fianzas constituidas por el mismo, para que respondan al pago de las cantidades que le fueron entregadas por el Ministerio de Marina con anterioridad y a cuenta de la liquidación y finiquito antes citada.

Artículo 4.º Realizada por el Estado la adquisición que permite el artículo anterior, el Ministro de Marina, por medio de Decreto acordado en Consejo de Ministros, decidirá el destino que haya de darse a lo comprado, y sobre la prosecución o no de las obras. Caso de decidir su continuación, podrá realizarse por Administración, encargándolas directamente al Ramo de Marina, o mediante concierto, con particulares o entidades nacionales.

Madrid a 1.º de Febrero de 1933.

El Ministro de Marina,  
JOSÉ GIRAL PEREIRA.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### DECRETOS

Solicitada del Ministerio de Justicia por Sor Mariana Allsopp y Manrique, Superiora del Asilo de la Santísima Trinidad, de Madrid, autorización para la venta de la finca denominada "Los Almendros", del término municipal de Hortaleza, de cabida de cuatro hectáreas, tres áreas y cinco centiáreas, inscrita en el Registro de Colmenar Viejo en el tomo 603 moderno, libro 19, de Hortaleza, folio 140, finca número 962, inscripción 4.ª; fundamentando la petición en que por la Comunidad se adquirió dicha finca en el año 1925, por 60.000 pesetas, con objeto de instalar en ella el Noviciado:

Que posteriormente, en vista de no reunir las condiciones necesarias para dicho objeto, en el año 1930 se contrató con el maestro contratista don Juan Sebastián, la construcción de un edificio con destino a Noviciado del

Instituto, en la calle de Cartagena, cuyo presupuesto era de 51.600 pesetas, las que se abonarían, si no en todo, por lo menos en parte, con el importe de la venta de la finca denominada "Los Almendros":

Que habiéndose terminado las obras del pabellón de la calle de Cartagena, para satisfacer el importe de 51.600 pesetas al contratista D. Juan Sebastián, se ve precisada a solicitar la correspondiente autorización para efectuar la venta de la finca descrita, denominada "Los Almendros":

Y teniendo en cuenta que las obras ejecutadas en la calle de Cartagena empezaron con mucha anterioridad a la publicación del Decreto de 20 de Agosto de 1931, que el único perjudicado resultaría en este caso ser el contratista D. Juan Sebastián, que dejaría de percibir el importe de las obras ejecutadas según presupuesto presentado:

Que de no autorizarse la mencionada venta, para resarcirse dicha cantidad tendrá que ser apelando a demandas judiciales, que llevan aparejados gastos que deben procurarse evitarse cuando hay medio para ello:

Y en atención a que las disposiciones del Decreto de 20 de Agosto de 1931 quedan perfectamente salvaguardadas, siempre que del precio que se obtenga con la venta de la finca "Los Almendros" se satisfagan a D. Juan Sebastián las 51.600 pesetas, importe del crédito reclamado, y el resto que pueda haber se invierta en valores del Estado, con lo cual queda compensada la venta con el valor de la finca de la calle de Cartagena, por no pesar sobre ella la deuda de 51.600 pesetas,

El Presidente de la República, a propuesta del Ministro de Justicia, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, decreta:

Artículo único. Se autoriza a Sor María Allsopp y Manrique, Superiora del Asilo de la Santísima Trinidad, de esta capital, para que pueda efectuar la venta de la finca descrita, sita en el término municipal de Hortaleza, denominada "Los Almendros", dedicando el precio que se obtenga con la venta, a abonar la cantidad de 51.600 pesetas al contratista D. Juan Sebastián, en concepto de liquidación de las obras ejecutadas en el pabellón de la calle de Cartagena, destinado a Noviciado, y el resto líquido invertirlo en valores del Estado, quedando igualmente autorizados el Notario y Registrador para otorgar e inscribir el correspondiente documento público, y debiendo la citada Superiora comunicarlo al Ministerio de Justicia el precio ob-

tenido por la venta, justificar la liquidación de la deuda con D. Juan Sebastián y manifestar la clase de valores adquiridos con el sobrante, si lo hay, y la entidad bancaria en que estén depositados, para que así quede salvaguardado el espíritu del Decreto de 20 de Agosto de 1931.

Dado en Madrid a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y tres.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**

El Ministro de Justicia,

**ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA**

Habiéndose padecido un error de copia en el Decreto referente a la promoción de D. José María Clavera Albano, inserto en la GACETA DE MADRID de 27 de Enero, se reproduce a continuación debidamente rectificado:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial y en el cuarto del Real decreto de 3 de Mayo de 1932,

Vengo en promover en el turno primero a la categoría de Magistrado de Audiencia, con el sueldo anual de pesetas 16.500, en la vacante producida por haber sido también promovido D. Francisco de P. Navarro, a D. José María Clavera Albano, Juez de primera instancia de término, que sirve el Juzgado de Barbastro y ocupa el número 1 en el escalafón de los de su categoría; cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Huesca, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Santiago Blasco; debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º de los corrientes, fecha de la vacante.

Dado en Madrid a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y tres.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**

El Ministro de Justicia,

**ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA**

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### DECRETOS

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno provisional de la República, de 20 de Abril de 1931, en el Decreto del Ministerio de la Guerra de 3 de Junio y Orden ministerial de 3 de Julio del mismo año y en el Decreto de 13 de Enero de 1933; de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Guerra,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran válidos y subsistentes, como comprendidos en el apartado b) del Decreto de 3 de Junio de 1931, los empleos por méritos de guerra que, juntamente con la designación de sus titulares, figuran en la relación número 1, aneja a este Decreto.

Artículo 2.º Los Generales, Jefes y Oficiales que figuran en la relación número 2, aneja a este Decreto, comprendidos en los apartados a) y c) del de 3 de Junio de 1931, seguirán en los empleos a que fueron ascendidos, y con que aparecen en aquélla, colocándose al final de sus respectivas escalas, sin mejorar de puesto hasta la fecha en que les corresponda normalmente, como si hubieran obtenido por antigüedad el ascenso.

Artículo 3.º Los Generales, Jefes y Oficiales comprendidos en la citada relación aneja número 2, disfrutarán de todos los derechos y prerrogativas inherentes a la posesión de su empleo, sin otra restricción que la de rectificarse su antigüedad en la forma decretada en el artículo anterior.

Artículo 4.º En aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria número 5 de la Ley de 12 de Septiembre de 1932, se concede el pase voluntario a la situación de reserva o a la de retirado, en las condiciones establecidas por el Decreto de 25 de Abril de 1931 y disposiciones complementarias, a los Generales, Jefes y Oficiales comprendidos en la relación número 2, aneja a este Decreto, si lo solicitan dentro de los diez días siguientes a la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID.

Artículo 5.º Por el Ministerio de la Guerra se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de este Decreto.

Dado en Madrid a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y tres.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**

El Presidente del Consejo de Ministros,

Ministro de la Guerra,

**MANUEL AZAÑA**

Relación número 1 a que hace referencia el Decreto de esta fecha.

### ESTADO MAYOR GENERAL

Empleo concedido, General de División, D. Alberto Castro Girona. Disposición que lo concedió, 3-5-25 (Diario Oficial 98).

General de Brigada, D. Agustín Gómez Morato. 10-8-25 (D. O. 178).

General de Brigada, D. Miguel Núñez de Prado. 21-5-25 (D. O. 113).

General de Brigada, D. Enrique Salcedo Molinuevo. 21-5-25 (D. O. 113).

### ESTADO MAYOR

Empleo concedido, Coronel, D. Manuel Goded Llonis. Disposición que lo

concedió. 29-10-24 (Diario Oficial 244).

Teniente Coronel, D. José Asensio Torrado. 5-12-24 (D. O. 275).

Teniente Coronel, D. Ramiro Ota Navascués. 22-10-24 (D. O. 239).

Teniente Coronel, D. Luis Ramírez Ramírez. 21-3-24 (D. O. 63).

Teniente Coronel, D. Mariano Santiago Guerrero. 10-10-23 (D. O. 226).

Comandante, D. Felipe Amillo Miguel. 19-5-27 (D. O. 111).

Comandante, D. Joaquín Isasi-Isasmendi Arostegui. 9-4-27 (D. O. 82).

Comandante, D. Miguel Rodríguez Pavón. 7-10-26 (D. O. 228).

### INFANTERIA

Empleo concedido, Coronel, D. Gregorio Benito Terraza. 13-11-23 (Diario Oficial 252).

Coronel, D. Francisco Franco Bahamonde. 5-2-25 (D. O. 28).

Coronel, D. Francisco Llano Encamienda. 27-7-25 (D. O. 164).

Teniente Coronel, D. Ramón Alfaro Páramo. 15-12-26 (D. O. 283).

Teniente Coronel, D. José Candeira Sestelo. 13-7-25 (D. O. 160).

Teniente Coronel, D. Osvaldo Fernando de la Caridad Capaz Montes. 23-8-26 (D. O. 188).

Teniente Coronel, D. José Delgado Toro. 22-2-24 (D. O. 45).

Teniente Coronel, D. Guillermo Delgado Brackembury. 4-6-25 (D. O. 123).

Teniente Coronel, D. Basilio León Maestre. 29-4-24 (D. O. 99).

Teniente Coronel, D. Guillermo de la Peña Cusi. 19-10-25 (D. O. 234).

Teniente Coronel, D. Ricardo Sánchez Canaluche. 31-3-26 (D. O. 73).

Teniente Coronel, D. Moisés Serra Bartolomé. 11-3-26 (D. O. 57).

Teniente Coronel, D. José Villalba Rubio. 15-12-26 (D. O. 283).

Comandante, D. Camilo Alonso Vega. 14-7-24 (D. O. 157).

Comandante, D. José Asenjo Alonso. 1-8-27 (D. O. 168).

Comandante, D. Carlos Asensio Cabanillas. 15-1-24 (D. O. 14).

Comandante, D. Tomás Barrón Ramos de Sotomayor. 7-12-26 (D. O. 277).

Comandante, D. Valerio Camino Peral. 15-12-26 (D. O. 283).

Comandante, D. Osvaldo Fernando de la Caridad Capaz Montes. 5-2-25 (D. O. 28).

Comandante, D. Francisco Delgado Serrano. 13-11-23 (D. O. 252).

Comandante, D. Felipe Díaz Sandino. 11-3-26 (D. O. 57).

Comandante, D. Antonio Ferreiro Navarro. 12-1-25 (D. O. 9).

Comandante, D. Pablo Ferrer Madañaga. 8-5-26 (D. O. 105).

Comandante, D. Francisco Franco Salgado-Araújo. 24-4-24 (D. O. 25).

Comandante, D. Ramón Franco Bahamonde. 19-10-25 (D. O. 234).

Comandante, D. Francisco García Escamez. 22-7-24 (D. O. 163).

Comandante, D. Joaquín González Gallarza. 17-3-24 (D. O. 65).

Comandante, D. Saturnino González Badía. 13-11-24 (D. O. 256).

Comandante, D. Antonio Gorostegui Robles. 8-8-24 (D. O. 176).

Comandante, D. Eduardo Losas Camaña. 15-12-26 (D. O. 283).

Comandante, D. Pablo Martínez Badiyar. 29-4-24 (D. O. 99)

Comandante, D. Rafael Martínez Estévez. 9-4-27 (D. O. 82).  
 Comandante, D. Luis Moreno Abella. 12-11-24 (D. O. 257).  
 Comandante, D. Agustín Muñoz Grande. 21-10-24 (D. O. 238).  
 Comandante, D. Carlos Muñoz Gui. 11-8-24 (D. O. 178).  
 Comandante, D. Bernabé Ortiz Esparraguera. 13-1-27 (D. O. 11).  
 Comandante, D. Joaquín Ortiz de Zárate. 22-7-24 (D. O. 163).  
 Comandante, D. Carlos Pastor Krauel. 31-3-27 (D. O. 76).  
 Comandante, D. Luis Romero Basart. 29-3-24 (D. O. 75).  
 Comandante, D. Francisco del Rosal Rico. 24-4-24 (D. O. 95).  
 Comandante, D. Eduardo Sáenz de Buruaga Polanco. 3-10-24 (D. O. 223).  
 Comandante, D. Apolinar Sáenz de Buruaga Polanco. 27-7-25 (D. O. 164).  
 Comandante, D. José Sánchez Noé. 24-3-24 (D. O. 117).  
 Comandante, D. Juan Sánchez González. 3-10-24 (D. O. 223).  
 Comandante, D. Rafael Santa Pau Ballester. 1-3-24 (D. O. 52).  
 Comandante, D. Carlos Silva Rivera. 14-7-24 (D. O. 158).  
 Comandante, D. Alvaro Sueiro Villalino. 22-12-23 (D. O. 294).  
 Comandante, D. Heli Tella Cantos. 7-4-25 (D. O. 79).  
 Comandante, D. Manuel Tuero de Castro. 31-3-26 (D. O. 73).  
 Comandante, D. Luis Valcázar Crespo. 6-12-23 (D. O. 272).  
 Comandante, D. José Varela Iglesias. 12-3-24 (D. O. 61).  
 Comandante, D. José Villalba Rubio. 10-10-23 (D. O. 226).  
 Comandante, D. Antonio Yuste Sebura. 28-4-26 (D. O. 97).  
 Comandante, D. Rafael Gómez Jordana Souza. 7-10-26 (D. O. 228).  
 Capitán, D. Luis Alférez Cañete. 13-1-27 (D. O. 11).  
 Capitán, D. Félix Arce Valencia. 7-12-26 (D. O. 277).  
 Capitán, D. Alfredo Arderius Perales. 14-4-26 (D. O. 84).  
 Capitán, D. Antonio Arenas Llanderal. 16-7-24 (D. O. 159).  
 Capitán, D. Arturo Bermúdez de Castro. 9-5-25 (D. O. 103).  
 Capitán, D. Cristino Bermúdez de Castro. 1-5-24 (D. O. 101).  
 Capitán, D. Ricardo Burguete Reparaz. 24-9-24 (D. O. 215).  
 Capitán, D. Luis Carvajal Arrieta. 10-3-24 (D. O. 129).  
 Capitán, D. Alfonso Cirujeda Gayoso. 31-3-27 (D. O. 76).  
 Capitán, D. Antonio Delgado Mena. 7-4-25 (D. O. 79).  
 Capitán, D. Félix Díaz Díaz. 9-4-27 (D. O. 82).  
 Capitán, D. Andrés Fernández Cuevas Martín. 11-8-25 (D. O. 180).  
 Capitán, D. Carlos Fernández de Córdoba Vicent. 9-4-27 (D. O. 82).  
 Capitán, D. Francisco Fernández González Longoria. 1-5-24 (D. O. 101).  
 Capitán, D. Ricardo Fontana Pérez. 3-6-27 (D. O. 126).  
 Capitán, D. José Gancedo Sáenz. 15-6-27 (D. O. 132).  
 Capitán, D. Ismael Halcón Silva. 22-6-27 (D. O. 137).  
 Capitán, D. Joaquín de Hita Estanega. 27-8-25 (D. O. 190).  
 Capitán, D. Joaquín Eudobro Polanco. 19-8-24 (D. O. 184).

Capitán, D. Gerardo Imaz Echavarrri. 15-1-25 (D. O. 12).  
 Capitán, D. Simón Laptza Valenzuela. 4-10-24 (D. O. 224).  
 Capitán, D. Domingo Lara del Rosal. 10-8-26 (D. O. 178).  
 Capitán, D. Fernando Lizcano de la Rosa. 18-8-25 (D. O. 184).  
 Capitán, D. Gumersindo Manso Fernández Serrano. 7-5-24 (D. O. 105).  
 Capitán, D. Jesús Manzano Pérez. 31-3-27 (D. O. 76).  
 Capitán, D. Antonio Martínez Aguado Azuela. 31-3-27 (D. O. 76).  
 Capitán, D. Carlos Martínez Vara de Rey. 10-8-26 (D. O. 178).  
 Capitán, D. José Martínez Esparza. 9-8-24 (D. O. 177).  
 Capitán, D. José Matéu Llopis. 15-12-26 (D. O. 283).  
 Capitán, D. Antonio Moreno Navarro. 10-8-26 (D. O. 178).  
 Capitán, D. José Pereda Aquino. 15-1-24 (D. O. 14).  
 Capitán, D. Rosendo Piñeroa Plaza. 1-8-27 (D. O. 168).  
 Capitán, D. Luis Porto Rial. 17-6-25 (D. O. 133).  
 Capitán, D. Juan Quintana Ladrón de Guevara. 28-2-27 (D. O. 49).  
 Capitán, D. Fernando Rama Cabo. 9-4-27 (D. O. 82).  
 Capitán, D. Ramón Robles Pazos. 12-8-24 (D. O. 179).  
 Capitán, D. Joaquín Rodríguez Clemente. 28-4-26 (D. O. 97).  
 Capitán, D. José Rodríguez Díaz de Lecea. 14-4-26 (D. O. 84).  
 Capitán, D. Julián Rubio López. 3-10-24 (D. O. 223).  
 Capitán, D. Julián Rubio López. 12-3-24 (D. O. 61).  
 Capitán, D. Celestino Ruiz Sáez de Santa María. 3-10-24 (D. O. 223).  
 Capitán, D. Ignacio Sabater Gómez. 11-7-24 (D. O. 155).  
 Capitán, D. Francisco Visado Moreno. 24-1-27 (D. O. 19).  
 Capitán, D. Joaquín Fernández Gálvez. 28-2-27 (D. O. 49).  
 Capitán, D. Manuel Alonso García Domínguez. 10-8-26 (D. O. 178).  
 Capitán, D. Benito Campos García. 25-11-26 (D. O. 267).  
 Teniente, D. Mariano Bardaxi Moreno Navarro. 26-5-26 (D. O. 118).  
 Teniente, D. Manuel Cabanas Vallés. 19-5-27 (D. O. 111).  
 Teniente, D. Luis Canis Matute. 15-6-27 (D. O. 132).  
 Teniente, D. Juan Cisneros Carranza. 8-10-24 (D. O. 227).  
 Teniente, D. Enrique López Belda. 8-6-27 (D. O. 126).  
 Teniente, D. Alfredo Maceiras Maceiras. 15-6-27 (D. O. 132).  
 Teniente, D. Servando Meana Miranda. 17-6-24 (D. O. 135).  
 Teniente, D. Manuel Negrón Lascuevas. 21-3-24 (D. O. 68).  
 Teniente, D. Eduardo Rubio Funes. 31-3-26 (D. O. 73).  
 Teniente, D. Rafael Tejero Saurina. 20-5-25 (D. O. 111).  
 Teniente, D. Isidoro Vicente Mirueña. 20-5-25 (D. O. 111).  
 Teniente, D. Carlos Guerra Pérez. 31-3-26 (D. O. 73).

## CABALLERIA

Empleo concedido, Coronel, D. Sebastián Pozas Perea. Disposición que lo concedió 13-11-25 (D. O. 258).

Teniente coronel, D. Manuel Alcázar Leal. 21-3-24 (D. O. 68).  
 Comandante, D. Francisco Alonso y Estringana. 15-1-25 (D. O. 12).  
 Comandante, D. Francisco Caballero Pina. 5-4-23 (D. O. 81).  
 Comandante, D. Joaquín Cebollino Von Lindemán. 18-7-25 (D. O. 159).  
 Comandante, D. Fernando Barrón Ortiz. 7-5-24 (D. O. 105).  
 Comandante, D. Francisco Lacasa Burgos. 16-7-24 (D. O. 159).  
 Comandante, D. Martín Lacasa Burgos. 18-11-24 (D. O. 262).  
 Comandante, D. Manuel de Oruña y Reinoso. 24-4-24 (D. O. 95).  
 Comandante, D. Juan Sánchez Pol. 2-6-24 (D. O. 123).  
 Comandante, D. Pedro Sánchez Plaza. 22-10-24 (D. O. 239).  
 Comandante, D. Gustavo Urrutia González. 10-6-24 (D. O. 129).  
 Comandante, D. Francisco Alonso Estringana. 7-10-26 (D. O. 228).  
 Capitán, D. Claudio Domingo Vecino. 31-3-26 (D. O. 73).  
 Capitán, D. Avertano González Fernández Muñiz. 13-1-27 (D. O. 11).  
 Capitán, D. Alejandro Gómez Spencer. 13-1-27 (D. O. 11).  
 Capitán, D. Gabriel Izquierdo Jiménez. 16-2-24 (D. O. 40).  
 Capitán, D. Luis Merlo Castro. 3-6-24 (D. O. 124).  
 Capitán, D. Virgilio Rodríguez Sbarbi. 15-6-27 (D. O. 132).  
 Capitán, D. Antonio Sanz García Veas. 19-5-27 (D. O. 111).  
 Capitán, D. Jesús Velasco Santías. 7-5-24 (D. O. 105).  
 Teniente, D. Federico García Ganjes. 15-1-24 (D. O. 14).  
 Teniente, D. Luis Mora Requejo. 26-1-24 (D. O. 23).

## INTENDENCIA

Empleo concedido, Comandante, don Antonio Camacho Benítez. Disposición que lo concedió. 9-10-25 (D. O. 228).

Relación número 2 a que se refiere el Decreto de esta fecha.

## ESTADO MAYOR

Empleo concedido, Teniente coronel, D. Abilio Barbero Saldaña. Disposición que la concedió, 2-1-25 (D. O. 2).  
 Comandante, D. José Cerón González. 5-6-25 (D. O. 124).

## INFANTERIA

Empleo concedido, Comandante, don Antonio Alcobilla Pérez. Disposición que lo concedió, 9-10-25 (D. O. 227).  
 Comandante, D. Pablo Cayuela Ferreira. 8-11-24 (D. O. 252).  
 Comandante, D. Benigno Martínez Portillo. 20-6-25 (D. O. 156).  
 Comandante, D. Francisco Ortega Puga. 18-11-25 (D. O. 258).  
 Capitán, D. Ignacio Olavide Torres. 5-12-24 (D. O. 275).

## CABALLERIA

Empleo concedido, Comandante, don José Monasterio Ituarte. Disposición que lo concedió, 1-11-24 (D. O. 247).  
 ESTADO MAYOR GENERAL  
 Empleo concedido, Teniente general, D. Alberto Castro Girona. Disposición que lo concedió, 1-11-24 (D. O. 247).

sición que lo concedió, 1-10-27 (Diario Oficial 220).

General de División, D. Manuel Goded Llopis, 1-10-27 (D. O. 220).

General de brigada, D. Amado Balmes Alonso, 1-10-27 (D. O. 220).

General de brigada, D. Virgilio Cabanellas Ferrer, 3-2-26 (D. O. 27).

General de brigada, D. Joaquín Fanjul Goñi, 3-2-26 (D. O. 27).

General de brigada, D. Francisco Franco Bahamonde, 3-2-26 (D. O. 27).

General de brigada, D. Luis Orgaz Yoldi, 18-6-27 (D. O. 134).

General de brigada, D. Sebastián Pozas Perca, 18-6-27 (D. O. 134).

General de brigada, D. José Sánchez Gcaña Beltrán, 3-2-26 (D. O. 27).

General de brigada, D. Félix de Vera Valdés, 3-2-26 (D. O. 27).

General de brigada, D. Manuel Goded Llopis, 3-2-26 (D. O. 27).

#### ESTADO MAYOR

Empleo concedido, Coronel, D. Antonio Aranda Mata, Disposición que lo concedió, 18-6-27 (D. O. 134).

Coronel, D. José Asensio Torrado, 18-6-27 (D. O. 134).

Coronel, D. Abilio Barbero Saldaña, 3-2-26 (D. O. 27).

Coronel, D. Mariano Santiago Guerrero, 3-2-26 (D. O. 27).

Teniente coronel, D. Antonio Aranda Mata, 24-6-25 (D. O. 133).

Teniente coronel, D. Miguel Iglesias Aspíroz, 1-8-27 (D. O. 174).

Teniente coronel, D. Luis Pérez Peñamaría Vélez, 12-1-25 (D. O. 9).

Teniente coronel, D. Adalberto Sanfélix Muñoz, 27-2-26 (D. O. 47).

Comandante, D. José García Colomo, 29-5-26 (D. O. 119).

Comandante, D. Fermín Gutiérrez de Soto, 29-5-26 (D. O. 119).

Comandante, D. Luis Martín Montalvo, 29-5-26 (D. O. 119).

Comandante, D. Angel Riaño Herrero, 15-8-27 (D. O. 181).

Comandante, D. Antonio Rubio Vidal, 29-5-26 (D. O. 119).

Comandante, D. José María Troncoso Sagredo, 25-9-26 (D. O. 119).

Comandante, D. Luis Zanón Aldaiz, 15-8-27 (D. O. 181).

#### INFANTERÍA

Empleo concedido, Coronel, D. Aureliano Alvarez Coque de Blas, Disposición que lo concedió, 18-6-27 (D. O. 134).

Coronel, D. Misael Alvarez Arenas, 3-2-26 (D. O. 27).

Coronel, D. Amado Balmes Alonso, 3-2-26 (D. O. 27).

Coronel, D. Miguel Camplins Aura, 3-2-26 (D. O. 27).

Coronel, D. Osvaldo Fernando de la Caridad Capaz Montes, 18-4-29 (D. O. 86).

Coronel, D. Luis Castellé Pantoja, 3-2-26 (D. O. 27).

Coronel, D. Fernando Martínez Monje Restoy, 3-2-26 (D. O. 27).

Coronel, D. Julio Jona Zueco, 3-2-26 (D. O. 27).

Coronel, D. Luis Orgaz Yoldi, 1-11-24 (D. O. 247).

Coronel, D. Luis Pareja Aycuens, 18-6-27 (D. O. 134).

Coronel, D. Manuel Romerales Quintero, 3-2-26 (D. O. 27).

Coronel, D. Luis Solans Lavedan, 1-10-27 (D. O. 220).

Coronel, D. José Varela Iglesias, 18-4-29 (D. O. 86).

Teniente coronel, D. Manuel Allanegui Lusarreta, 27-2-26 (D. O. 47).

Teniente coronel, D. Alfonso Beorlegui Canet, 27-2-26 (D. O. 47).

Teniente coronel, D. Julio Castro Vázquez, 12-7-27 (D. O. 153).

Teniente coronel, D. Francisco García Escámez, 10-8-26 (D. O. 177).

Teniente coronel, D. Joaquín González Galiarza, 12-7-27 (D. O. 153).

Teniente coronel, D. Saturnino González Badía, 12-7-27 (D. O. 153).

Teniente coronel, D. Antonio Gorostegui Robles, 12-7-27 (D. O. 153).

Teniente coronel, D. Francisco Giménez Orge, 20-2-26 (D. O. 42).

Teniente coronel, D. Emilio March López del Castillo, 20-2-26 (D. O. 42).

Teniente coronel, D. Pablo Martínez Zaldivar, 12-7-27 (D. O. 153).

Teniente coronel, D. Agustín Muñoz Erande, 20-2-26 (D. O. 42).

Teniente coronel, D. Joaquín Ortiz de Zárate, 29-8-27 (D. O. 191).

Teniente coronel, D. Eleuterio Peña Rodríguez, 20-2-26 (D. O. 42).

Teniente coronel, D. José Puig García, 20-2-26 (D. O. 42).

Teniente coronel, D. Eduardo Sáenz de Buruaga Polanco, 20-2-26 (D. O. 42).

Teniente coronel, D. José Salcedo de Cárdenas, 20-2-26 (D. O. 42).

Teniente coronel, D. Juan Sánchez González, 20-2-26 (D. O. 42).

Teniente coronel, D. Luis Solans Lavedan, 20-2-26 (D. O. 42).

Teniente coronel, D. Alvaro Sueiro Villarino, 12-7-27 (D. O. 153).

Teniente coronel, D. Luis Valcázar Crespo, 20-2-26 (D. O. 42).

Teniente coronel, D. José Varela Iglesias, 27-2-26 (D. O. 47).

Teniente coronel, D. José Villalba Rubio, 12-7-27 (D. O. 153).

Teniente coronel, D. Miguel López Bravo Giraldo, 18-4-29 (D. O. 86).

Comandante, D. Virgilio Aguado Martínez, 12-7-27 (D. O. 153).

Comandante, D. Rodrigo Amador de los Ríos Cabezon, 29-5-26 (D. O. 119).

Comandante, D. Pablo Arias Jiménez, 15-8-27 (D. O. 181).

Comandante, D. Juan Asensio Fernández Escuderos, 29-5-26 (D. O. 119).

Comandante, D. Fernando Ayala Pens, 15-8-27 (D. O. 181).

Comandante, D. José Ayuso Casamayor, 29-5-26 (D. O. 119).

Comandante, D. Fausto Bañares Gil, 10-8-26 (D. O. 177).

Comandante, D. Maximino Bartomeu González Longoria, 8-5-26 (D. O. 104).

Comandante, D. Manuel Estarone Colombo, 7-10-26 (D. O. 228).

Comandante, D. José Bermejo López, 10-8-26 (D. O. 177).

Comandante, D. Rafael Bojar Salgado, 10-8-26 (D. O. 177).

Comandante, D. Emilio Bozzo Otero, 29-5-26 (D. O. 119).

Comandante, D. Francisco Buiza Fernández Palacios, 15-8-27 (D. O. 181).

Comandante, D. Ricardo Burguete Reparaz, 7-10-26 (D. O. 228).

Comandante, D. Alfredo Galera Paniagua, 15-8-27 (D. O. 181).

Comandante, D. Eduardo Cañizares Navarro, 10-8-26 (D. O. 177).

Comandante, D. Luis Carbonell Ccáriz, 15-8-27 (D. O. 181).

Comandante, D. Manuel Carrasco Verde, 15-8-27 (D. O. 181).

Comandante, D. Antonio Castejón Espinosa, 7-10-26 (D. O. 228).

Comandante, D. José Castelló del Olmo, 10-8-26 (D. O. 177).

Comandante, D. Mateo Castillo Fernández, 7-10-26 (D. O. 228).

Comandante, D. José Castro Garnica, 10-8-26 (D. O. 177).

Comandante, D. José Ceano Vivas Sabau, 15-8-27 (D. O. 181).

Comandante, D. Rafael Cerdeño Gurich, 8-5-26 (D. O. 104).

Comandante, D. Rafael Corrales Ramero, 8-5-26 (D. O. 104).

Comandante, D. Antonio Delgado Mena, 15-8-27 (D. O. 181).

Comandante, D. Felipe Díaz Sandino, 10-8-26 (D. O. 177).

Comandante, D. Francisco Fernández González Longoria, 15-8-27 (D. O. 181).

Comandante, D. Manuel Fernández Cordón, 8-5-26 (D. O. 104).

Comandante, D. Rafael Gallego Sáinz, 1-10-27 (D. O. 220).

Comandante, D. Antonio García Gracia, 10-8-26 (D. O. 177).

Comandante, D. Carlos García Bravo, 15-8-27 (D. O. 181).

Comandante, D. Rafael García Vañío, 29-5-26 (D. O. 119).

Comandante, D. Manuel Granado Tamajón, 15-8-27 (D. O. 181).

Comandante, D. Casto González Rojas, 29-5-26 (D. O. 119).

Comandante, D. Arturo Herrero Compagny, 18-11-25 (D. O. 260).

Comandante, D. Francisco Jerez Espinazo, 29-5-26 (D. O. 119).

Comandante, D. Jesús Jiménez Ortoneda, 1-11-24 (D. O. 247).

Comandante, D. José Jiménez Jiménez, 8-5-26 (D. O. 104).

Comandante, D. Simón Laptza Valenzuela, 29-5-26 (D. O. 119).

Comandante, D. Carlos Lázaro Muñoz, 29-5-26 (D. O. 119).

Comandante, D. Antonio Lirola Martín, 15-8-27 (D. O. 181).

Comandante, D. Miguel López Bravo Giraldo, 10-8-26 (D. O. 177).

Comandante, D. Armando Mancho Luque, 29-5-26 (D. O. 119).

Comandante, D. José Martínez Esparza, 1-10-27 (D. O. 220).

Comandante, D. José Maza Saavedra, 15-8-27 (D. O. 181).

Comandante, D. Mohamed Ben Mizian Ben Kassen, 29-5-26 (D. O. 119).

Comandante, D. Fernando Morandeira Gezalvo, 15-8-27 (D. O. 181).

Comandante, D. Félix Muedra Miñón, 7-10-26 (D. O. 228).

Comandante, D. José Muñoz Valcárcel, 15-8-27 (D. O. 181).

Comandante, D. José Niño González, 15-8-27 (D. O. 181).

Comandante, D. Luis Oliver Rubio, 15-8-27 (D. O. 181).

Comandante, D. Juan Ortiz Muñoz, 10-8-26 (D. O. 177).

Comandante, D. José de Pereda Aquino, 29-5-26 (D. O. 119).

Comandante, D. Pedro Pimentel Zayas, 15-8-27 (D. O. 181).

Comandante, D. Luis Porto Rial, 15-8-27 (D. O. 181).

Comandante, D. Ramón Pujalte Julián, 29-5-26 (D. O. 119).

Comandante, D. José Recacho Eguía. 15-8-27 (D. O. 181).  
 Comandante, D. Joaquín Ríos Capapé. 25-11-26 (D. O. 267).  
 Comandante, D. Miguel Rodrigo Martínez. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Comandante, D. José Rodríguez y Díaz de Lecea. 15-8-27 (D. O. 181).  
 Comandante, D. Miguel Rodríguez Fonseca. 15-8-27 (D. O. 181).  
 Comandante, D. Francisco Rosaleny Burguet. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Comandante, D. Francisco Rovira Truyols. 7-10-26 (D. O. 228).  
 Comandante, D. Carlos Rubio López Gujarro. 7-10-26 (D. O. 228).  
 Comandante, D. Julián Rubio López. 15-8-27 (D. O. 181).  
 Comandante, D. Niceto Rubio García. 15-8-27 (D. O. 181).  
 Comandante, D. Ignacio Sabater Gómez. 25-8-27 (D. O. 181).  
 Comandante, D. José Sacanell Lázaro. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Comandante, D. José Sotelo García. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Comandante, D. Emilio Tapia Ferrer. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Comandante, D. Venancio Tutor Gil. 15-8-27 (D. O. 181).  
 Comandante, D. José Villagrán Ganziotti. 15-8-27 (D. O. 181).  
 Comandante, D. Fernando Villalba Escudero. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Comandante, D. Antonio Yuste Segura. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Comandante, D. Eduardo González Gallardo. 10-8-26 (D. O. 177).  
 Capitán, D. Bartolomé Muntané Ciriá. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Capitán, D. Gregorio Moya Díaz. 8-5-26 (D. O. 104).  
 Capitán, D. José Alordá Bujana. 18-1-27 (D. O. 11).  
 Capitán, D. Luis Andrés Castillo. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Capitán, D. Fernando Aparicio Miranda. 14-10-26 (D. O. 232).  
 Capitán, D. Luis Aranda Mata. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Capitán, D. Francisco Arbat Gil. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Capitán, D. Rafael Arjona Monsó. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Capitán, D. José Avilés Bascuas. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Capitán, D. Antonio Azcona Arribilaga. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Capitán, D. Joaquín Baeza Castro. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Capitán, D. Ricardo Balaca Navarro. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Capitán, D. Luis Saquera Alvarez. 2-1-25 (D. O. 2).  
 Capitán, D. Waldo Barcón Furundarena. 1-10-27 (D. O. 220).  
 Capitán, D. Manuel Cabanas Vallés. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Capitán, D. César Canle Recio. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Capitán, D. Manuel Cañizares Caro. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Capitán, D. Aniceto Carbajal Sobrino. 8-5-26 (D. O. 104).  
 Capitán, D. José Claudio Vázquez. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Capitán, D. Manuel Cortés Lloret. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Capitán, D. Manuel Díaz Criado. 8-5-26 (D. O. 104).  
 Capitán, D. Juan Domínguez Catalán. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Capitán, D. José Esponera Valero. 29-5-26 (D. O. 119).

Capitán, D. Vicente Eyaralar Almazán. 8-5-26 (D. O. 104).  
 Capitán, D. Antonio Fernández Prieto. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Capitán, D. Eulogio Fernández Virto. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Capitán, D. Félix Fernández Prieto. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Capitán, D. Gerardo Fernández Pérez. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Capitán, D. Juan Fernández-Capalleja y Fernández Capalleja. 29-5-26 (Diario Oficial 119).  
 Capitán, D. Saturnino Fernández Fernández. 8-5-26 (D. O. 104).  
 Capitán, D. Rafael Gallego Sáinz. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Capitán, D. Julián García Pumarino Menéndez. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Capitán, D. Luis García Calvo. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Capitán, D. Manuel García Tarrasa. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Capitán, D. Vicente Gil Mendizábal. 10-8-26 (D. O. 177).  
 Capitán, D. Antonio González García. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Capitán, D. Antonio González Sánchez. 7-10-26 (D. O. 228).  
 Capitán, D. Fausto Gozávez Ferrer. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Capitán, D. José Guitart de Virto. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Capitán, D. Julio Hernando Pedrosa. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Capitán, D. Aguirre Imaz Echavarrri. 8-5-26 (D. O. 104).  
 Capitán, D. Juan de Juan Fernández. 10-10-26 (D. O. 177).  
 Capitán, D. Jesús Loma Arce. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Capitán, D. Gonzalo de la Lombana García. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Capitán, D. Anselmo López Maristany. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Capitán, D. Antonio López-Canti Féliz. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Capitán, D. Arturo López Maraver. 5-8-26 (D. O. 104).  
 Capitán, D. Esteban López Sepúlveda. 14-10-26 (D. O. 232).  
 Capitán, D. Fernando López-Canti Féliz. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Capitán, D. Juan Lorente de Nó. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Capitán, D. Antonio Lucas Mata. 8-5-26 (D. O. 104).  
 Capitán, D. Casto Manzanera Holgado. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Capitán, D. Casto Manzanera Holgado. 8-5-26 (D. O. 104).  
 Capitán, D. Antonio Marías de la Fuente. 7-10-26 (D. O. 228).  
 Capitán, D. Manuel Marín Gómez. 7-10-26 (D. O. 228).  
 Capitán, D. José Martínez Anglada. 8-5-26 (D. O. 104).  
 Capitán, D. Manuel Martínez Merino. 10-8-26 (D. O. 177).  
 Capitán, D. Carlos Medialdea Albo. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Capitán, D. Emilio Meiras Méndez. 10-8-26 (D. O. 177).  
 Capitán, D. Mario Méndez Vigo Bernaldo de Quirós. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Capitán, D. Juan Menor Claramunt. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Capitán, D. José Merino Mantilla de los Ríos. 8-5-26 (D. O. 104).  
 Capitán, D. Francisco Mira Monerri. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Capitán, D. Antonio Miranda Guerra. 8-5-26 (D. O. 104).

Capitán, D. Antonio Moreno Navarro. 10-8-26 (D. O. 177).  
 Capitán, D. Epifanio Moreno Gordillo. 10-8-26 (D. O. 177).  
 Capitán, D. Mariano Moreno de Vega Astola. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Capitán, D. Rafael Moreno Garrido. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Capitán, D. Pedro Morey Gralla. 15-12-26 (D. O. 283).  
 Capitán, D. Nicolás Murga Santos. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Capitán, D. José Muslera González Burgos. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Capitán, D. Alfredo Navarro Sanguinety. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Capitán, D. Luis Navarro Garnica. 10-8-26 (D. O. 177).  
 Capitán, D. Carlos Ocasar Blanco. 16-2-27 (D. O. 39).  
 Capitán, D. Rafael Oliver Urbiola. 10-8-26 (D. O. 177).  
 Capitán, D. Antonio de Oro Pulido. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Capitán, D. José Palacio Rodríguez. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Capitán, D. Alfonso Pérez Viñeta. 14-7-28 (D. O. 155).  
 Capitán, D. José Pérez Pardo. 8-5-26 (D. O. 104).  
 Capitán, D. José Pérez Pérez. 8-5-26 (D. O. 104).  
 Capitán, D. José Pérez Bengut. 8-5-26 (D. O. 104).  
 Capitán, D. Francisco Pueyo Aineto. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Capitán, D. Fernando Rama Cabo. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Capitán, D. Pascual Rey Arias. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Capitán, D. Ramón Ricart Boira. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Capitán, D. Francisco Roca Hernández. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Capitán, D. Manuel Rodríguez Rive-ro. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Capitán, D. Manuel Rodríguez Volta. 8-5-26 (D. O. 104).  
 Capitán, D. Juan Romero Valentín. 13-5-27 (D. O. 11).  
 Capitán, D. Mariano Royo Villanoya Morales. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Capitán, D. Miguel Rubio Lavraña-ga. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Capitán, D. Enrique Rueda Pérez de la Raya. 8-5-26 (D. O. 104).  
 Capitán, D. Carlos Ruiz García Quijada. 8-5-26 (D. O. 104).  
 Capitán, D. José Ruiz Casaux. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Capitán, D. José Ruiz Sánchez. 8-5-26 (D. O. 104).  
 Capitán, D. José Sánchez Peláez. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Capitán, D. Felipe San Félix Muñoz. 10-8-26 (D. O. 177).  
 Capitán, D. Martín Selgas Perea. 14-10-26 (D. O. 232).  
 Capitán, D. Rafael Seona González. 7-10-26 (D. O. 228).  
 Capitán, D. Joaquín Soler Llopis. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Capitán, D. Enrique Suárez Alvarez. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Capitán, D. Luis Suárez Cantón Llanes. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Capitán, D. Hermenegildo Taber-nero Chacobo. 7-10-26 (D. O. 228).  
 Capitán, D. Rafael Tejero Saurina. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Capitán, D. Juan Terrer O'Shea. 10-8-26 (D. O. 177).  
 Capitán, D. Carlos Touraé Pérez Seoane. 29-8-27 (D. O. 191).

Capitán, D. Jesús del Val Núñez. 10-8-26 (D. O. 177).  
 Capitán, D. Manuel Valle Molina. 8-5-26 (D. O. 104).  
 Capitán, D. Antonio Villas Escoreca. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Capitán, D. Julio Visconti Martínez. 8-5-26 (D. O. 104).  
 Capitán, D. Manuel Negrón de las Cuevas. 10-8-26 (D. O. 177).  
 Teniente, D. Servando Accame Aмая. 14-10-26 (D. O. 232).  
 Teniente, D. Rafael Alonso Nart. 14-10-26 (D. O. 232).  
 Teniente, D. Víctor Andrés Ruiz del Arbol. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Teniente, D. José Aranguren Ponte. 29-5-26 (D. O. 19).  
 Teniente, D. Carlos Arce Villamide. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Teniente, D. José Ercenegui Carmo-na. 29-6-27 (D. O. 191).  
 Teniente, D. Waldo Barcón Furun-darena. 8-5-26 (D. O. 194).  
 Teniente, D. Mariano Bardaxi Mo-reno Navarro. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Teniente, D. Julián Benito Mariscal. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Teniente, D. Cristino Blanco Con-suelo. 19-5-27 (D. O. 111).  
 Teniente, D. Juan Borges Santolino. 14-10-26 (D. O. 232).  
 Teniente, D. Manuel Burguete Repa-raz. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Teniente, D. Virgilio Cabanellas To-rras. 15-12-26 (D. O. 183).  
 Teniente, D. Eusebio Calderón Ari-ja. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Teniente, D. Gabriel Carbinero Cal-vo. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Teniente, D. Juan Casas Mora. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Teniente, D. Fernando Condes Ro-mero. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Teniente, D. Gabriel Coronado Zara-goza. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Teniente, D. Víctor Cortés Ramón. 8-5-26 (D. O. 104).  
 Teniente, D. Manuel Chamorro Cuen-vas Mons. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Teniente, D. Rafael Echevarría Ro-mán. 14-10-26 (D. O. 232).  
 Teniente, D. Recaredo Falcó Corca-cho. 14-10-26 (D. O. 232).  
 Teniente, D. Félix Fernández Prie-to. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Teniente, D. Antonio Galán Hidal-go. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Teniente, D. José García Mendoza Lorenzo de Lena. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Teniente, D. Luis Gil Delgado Cres-tar. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Teniente, D. Bernardo Gómez Arro-vo. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Teniente, D. Arturo González Gar-cía. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Teniente, D. Luis González Gómez. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Teniente, D. Enrique Guirao Martí-nez. 8-5-26 (D. O. 104).  
 Teniente, D. Rafael Herrera Zayas. 8-5-26 (D. O. 104).  
 Teniente, D. Victoriano Isasi Gon-zález. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Teniente, D. Enrique López Angla-da. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Teniente, D. Leopoldo López Neira. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Teniente, D. Quirico Martín Ramos. 14-10-26 (D. O. 232).  
 Teniente, D. José Martínez Belda. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Teniente, D. Ramón Martínez García. 14-10-26 (D. O. 232).

Teniente D. Antonio Matgi Sagrera. 8-5-26 (D. O. 104).  
 Teniente D. Angel Merino Cisneros. 13-1-27 (D. O. 11).  
 Teniente D. Francisco Millán Mu-nera. 25-11-26 (D. O. 267).  
 Teniente D. Francisco Mira Mone-rrí. 8-5-26 (D. O. 104).  
 Teniente D. Luis Molina Ayllón. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Teniente D. José Morazo Morazo. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Teniente D. Miguel Moset Sánchez Carpio. 8-5-26 (D. O. 104).  
 Teniente D. Manuel Navarro García. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Teniente D. Juan Nevot Morey. 14-10-26 (D. O. 232).  
 Teniente D. Juan Nieva Gallardo. 7-10-26 (D. O. 228).  
 Teniente D. Carlos Ocasar Blanco. 7-10-26 (D. O. 228).  
 Teniente D. Víctor Ochoa Olavarrieta. 7-10-26 (D. O. 228).  
 Teniente D. Rafael Padilla Mansuco. 25-11-26 (D. O. 267).  
 Teniente D. Félix Paredes Camino. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Teniente D. Miguel Parra Soriano. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Teniente D. Vicente Pla Pulgar. 8-5-26 (D. O. 104).  
 Teniente D. Francisco Ramos Rubio. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Teniente D. José Ramos Cabello. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Teniente D. Francisco Recuenco Gó-mez. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Teniente D. Antonio Rodríguez Gon-zález. 9-6-26 (D. O. 128).  
 Teniente D. Román Rodríguez Ri-vero. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Teniente D. José Romero Romero. 14-10-26 (D. O. 232).  
 Teniente D. Indalecio Sánchez Her-nández. 15-12-26 (D. O. 283).  
 Teniente D. Rafael Sánchez García. 14-10-26 (D. O. 232).  
 Teniente D. Juan Sanchiz Carrillo. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Teniente D. Manuel Sanjurjo de Ca-rricarte. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Teniente D. Victoriano Suanzes Suanzes. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Teniente D. Luis Tejada Barceló. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Teniente D. Ramón Tejel Bes. 13-1-27 (D. O. 11).  
 Teniente D. Fernando Valiente Fer-nández. 14-10-26 (D. O. 232).  
 Teniente D. Alejandro Veramendi Bueno. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Teniente D. Fernando Valiente Fer-nández. 29-5-27 (D. O. 111).

#### CABALLERIA

Empleo concedido, Teniente coronel, D. Francisco Lacasa Burgos. Dis-posición que lo concedió, 12-7-27 (D. O. 153).  
 Teniente coronel, D. Arturo Llarch Castresana. 28-2-27 (D. O. 49).  
 Teniente coronel, D. José Monaste-rio Iriarte. 12-7-27 (D. O. 153).  
 Comandante D. Gerardo Figuerola y García de Echave. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Comandante D. Antonio García de la Vega Rubín de Celis. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Comandante D. Alejandro Gómez Spencer. 10-8-26 (D. O. 177).

Comandante D. Manuel Larrea Ro-dríguez. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Comandante D. Vicente Marquina Siguero. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Comandante D. Luis Merlo Castro. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Comandante D. José Samaniego y Martínez Fortún. 7-10-26 (D. O. 228).  
 Capitán D. Leopoldo Díaz Heredia. 14-10-26 (D. O. 232).  
 Capitán D. Pablo Díaz Dañobeitia. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Capitán D. Ernesto Gómez Arce. 10-8-26 (D. O. 177).  
 Capitán D. Gonzalo Ortiz Portillo. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Capitán D. Ricardo Panero Buceta. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Capitán D. Luis Pardo Prieto. 10-8-26 (D. O. 177).  
 Capitán D. Eladio Rodríguez Cañi-bano. 10-8-26 (D. O. 177).  
 Capitán D. Angel Sánchez del Agui-la Mencos. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Capitán D. Manuel Serrano Ariz. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Capitán D. Carlos Soler Madrid. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Capitán D. Ricardo Uhagón y de Ce-ballos (29-5-26 (D. O. 119).  
 Capitán D. Emilio Vela Hidalgo Gar-cía. 29-5-26 (D. O. 119).  
 Capitán D. Clemente Macías Ramí-rez. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Teniente D. Eduardo Curiel Palazue-lo. 14-10-26 (D. O. 232).  
 Teniente D. Juan Fernández de los Ríos Rivero. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Teniente D. Fernando Ochoa Urru-tia. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Teniente D. Ventura Riesco Gonzá-lez. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Teniente D. Santiago Tena Ferrer. 29-8-27 (D. O. 191).

#### INTENDENCIA

Empleo concedido, Teniente coronel, D. Antonio Camacho Benítez. Dis-posición que lo concedió, 12-7-27 (Dia-rio Oficial 153).  
 Comandante, D. Ignacio Hidalgo de Cisneros López de Montenegro. 10-8-26 (D. O. 177).  
 Comandante D. Mariano Aranguren Landero. 10-7-25 (D. O. 152).  
 Capitán, D. Miguel García Armenta. 25-11-26 (D. O. 267).  
 Capitán D. Ramón González Nove-lles Gabarrón. 29-8-27 (D. O. 191).  
 Capitán D. Antonio Martín Lunas Lersundi. 10-8-26 (D. O. 177).  
 Capitán D. Manuel Fontanilla Gar-cía. 18-8-25 (D. O. 184).  
 Madrid, 28 de Enero de 1933. — Aprobado por S. E.—El Ministro de la Guerra, Manuel Azaña.

A propuesta del Ministro de la Gue-rra, de acuerdo con el Consejo de Mi-nistros,

Vengo en decretar lo siguiente:  
 Artículo único. Se autoriza la ce-lebración de un concurso de arriendo para el de un local donde poder ins-talar el Cuerpo de Inválidos Militares, con el precio límite consignado en presupuesto para esta atención y con



el plazo mínimo de diez días de publicación de los anuncios.

Dado en Madrid a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y tres.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**  
El Presidente del Consejo de Ministros,  
Ministro de la Guerra,  
**MANUEL AZAÑA**

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Guerra,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al precitado Ministro de la Guerra para conceder al Ayuntamiento de Túy la utilización del cuartel de Santo Domingo, en dicha ciudad, con objeto de instalar el Instituto de Segunda enseñanza.

Artículo 2.º La utilización será en precario y el cuartel será devuelto al Ramo de Guerra cuando sea preciso su uso para el Ejército.

Artículo 3.º La entrega y devolución se verificará mediante inventario y el Ayuntamiento de Túy queda obligado a su conservación y entrega en el mismo estado que lo haya recibido.

Dado en Madrid a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y tres.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**  
El Presidente del Consejo de Ministros,  
Ministro de la Guerra,  
**MANUEL AZAÑA**

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### ORDENES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Enrique de Leyva Suárez, Abogado fiscal de término, que sirve el cargo de Teniente fiscal en la Audiencia provincial de Avila,

Este Ministerio acuerda nombrarle para la plaza de Fiscal del propio Tribunal, vacante por jubilación de don José María Rubido.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,  
**LEOPOLDO G. ALAS**

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado

fiscal de término, vacante por jubilación de D. Eduardo Canencia, a don Alberto Gil Albert, Abogado fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Teniente fiscal en la Audiencia territorial de Valladolid, donde continuará prestando sus servicios, y que ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría, declarados aptos por el Consejo fiscal, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º del mes actual.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,  
**LEOPOLDO G. ALAS**

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de término, vacante por jubilación de D. Francisco Delgado, a don Gabriel Basarán Delgado, Abogado fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia territorial de Madrid, donde continuará prestando sus servicios, y que ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría, declarados aptos por el Consejo fiscal, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º del mes actual.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,  
**LEOPOLDO G. ALAS**

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de término, vacante por jubilación de D. Cirilo Tejerina, a D. José María Viguera Sangrador, Abogado fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia territorial de Valladolid y ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal; cuyo funcionario, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 2.º del artículo 46 del Reglamento del Estatuto del Ministerio fiscal, pasará a servir la plaza de Teniente fiscal de la provincia de Cádiz, vacante por nombramiento para otro cargo de don Francisco Gaztelu; debiendo surtir to-

dos sus efectos esta promoción desde el día 1.º del mes actual.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,  
**LEOPOLDO G. ALAS**

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Abogado fiscal de término, vacante por jubilación de D. Juan González Ocampo, a D. Antonio Reol Suárez, Abogado fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Teniente fiscal en la Audiencia provincial de Guadalajara, donde continuará prestando sus servicios, y que ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º del mes actual.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,  
**LEOPOLDO G. ALAS**

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de término, vacante por jubilación de D. José Marí de Veses, a don Urbano Moreno Igual, Abogado fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia provincial de Córdoba, y ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal; cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Teniente fiscal del propio Tribunal, vacante por traslación de D. Francisco Poyatos; debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º del mes actual.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,  
**LEOPOLDO G. ALAS**

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de término, vacante por jubila-

ción de D. Alfonso de Lara, a D. Bernardino Garzón Marín, Abogado fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Teniente fiscal en la Audiencia provincial de Jaén, donde continuará prestando sus servicios, y que ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal; debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º del mes actual.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de término, vacante por promoción de D. Manuel Calderón, a D. Leonardo Bris Salvador, Abogado fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia provincial de Jaén, y ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal; cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Teniente fiscal de la de Alicante, vacante por traslación de D. Antonio María Serrano; debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º del mes actual.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de término, vacante por promoción de D. Antonio Codesido, a don José Garrigós-Marín, Abogado fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Abogado fiscal de la Audiencia provincial de Murcia, donde continuará prestando sus servicios, y que ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal; debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º del mes actual.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal, de término, vacante por promoción de D. Guillermo Navarro, a D. Fernando Cortés Gálvez, Abogado fiscal, de ascenso, que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia provincial de Málaga, donde continuará prestando sus servicios, y que ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º del mes actual.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal, de término, vacante por promoción de D. Graciano Guijarro, a D. Eugenio Carballo Morales, Abogado fiscal, de ascenso, que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia territorial de Barcelona, donde continuará prestando sus servicios, y que ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º del mes actual.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal, de término, vacante por promoción de D. Luis Porras, a D. Eugenio de Olavarrieta y Miruri, Abogado fiscal, de ascenso, que sirve el cargo de Teniente fiscal en la Audiencia provincial de Tarragona y ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal, cuyo funcionario pasará a

servir la plaza de Teniente fiscal de la territorial de Palma, vacante por jubilación de D. Diego Egea, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º del mes actual.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal, de término, vacante por promoción de D. Alejandro Cobelas, a D. Narciso A. Alonso Fernández Cortés, Abogado fiscal, de ascenso, que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia territorial de Sevilla y ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Teniente fiscal del propio Tribunal, vacante por promoción de D. Eusebio Manteola.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de término, vacante por promoción de D. José María Carreras, a don José Márquez Azcárate, Abogado fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia territorial de Barcelona, donde continuará prestando sus servicios, y que ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría, declarados aptos por el Consejo fiscal, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º del mes actual.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación

con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de término, vacante por promoción de D. Francisco Gaztelu, a don Francisco Díaz Ordóñez y Victorero, Abogado fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Abogado fiscal de la Audiencia territorial de Madrid, donde continuará prestando sus servicios, y que ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría, declarados aptos por el Consejo fiscal, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º del mes actual.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de término, vacante por promoción de D. José de Castro, a D. Antonio García Valdecasas y Santamaría, Abogado fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia territorial de Barcelona, donde continuará prestando sus servicios, y que ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría, declarados aptos por el Consejo fiscal, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º del mes actual.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de término, vacante por promoción de D. Francisco Villarejo, a don José Manuel Feixó Carreras, Abogado fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia territorial de Barcelona, donde continuará prestando sus servicios, y que ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría, declarados aptos por el Consejo fiscal, debiendo surtir to-

dos sus efectos esta promoción desde el día 1.º del mes actual.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de término, vacante por promoción de D. Carlos de Juan, a don Ruperto Martín Marcos, Abogado fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia provincial de Badajoz y ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría, declarados aptos por el Consejo fiscal, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Abogado fiscal de la territorial de Sevilla, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Narciso A. Alonso Fernández, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º del mes actual.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de término, vacante por promoción de D. Juan José Barrenechea, a D. Francisco Summers e Isern, Abogado fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia territorial de Sevilla, donde continuará prestando sus servicios, y que ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría, declarados aptos por el Consejo fiscal, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º del mes actual.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de término, vacante por promoción de D. Narciso Pascual, a don Luis María Mendieta y Núñez de Velasco, Abogado fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia provincial de Córdoba, donde continuará prestando sus servicios y que ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría, declarados aptos por el Consejo fiscal, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º del mes actual.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de término, vacante por promoción de D. Antonio Orbe, a don Pedro González y Fernández Villamil, Abogado fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia territorial de La Coruña, donde continuará prestando sus servicios, y que ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría, declarados aptos por el Consejo fiscal, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º del mes actual.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de término, vacante por promoción de D. Leopoldo Garrido, a D. Antonio García de Vinuesa y García de Vinuesa, Abogado fiscal de ascenso que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia provincial de Jaén, y ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Abogado fiscal de la de Córdoba, vacante por nombramiento para otro cargo de don Urbano Moreno; debiendo surtir to-

los sus efectos esta promoción desde el día 1.º del mes actual.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de término, vacante por promoción de D. Francisco Poyatos, a don Manuel González Mariño y del Rey, Abogado fiscal de ascenso que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia territorial de Sevilla, donde continuará prestando sus servicios, y que ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal; debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º del mes actual.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Abogado fiscal de término, vacante por promoción de don Pedro Bilbao, a D. Antonio Ubillos Echevarría, Abogado fiscal de ascenso que sirve el cargo de Teniente fiscal en la Audiencia provincial de Lérida y ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Abogado fiscal de la de Bilbao, vacante por traslación de D. José Gómez Dégano; debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º del mes actual.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover

a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de término, vacante por promoción de D. Francisco Checa, a don Juan Cipriano Fernández Gallego, Abogado fiscal de ascenso que sirve el cargo de Teniente fiscal en la Audiencia provincial de Soria y ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Teniente fiscal de la de Zamora, vacante por nombramiento para otro cargo de D. José Sanz; debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º del mes actual.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de término, vacante por promoción de D. Cástor García, a D. Luis García del Moral y de Vicario, Abogado fiscal de ascenso que sirve el cargo de Teniente fiscal en la Audiencia provincial de Teruel, donde continuará prestando sus servicios y que ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º del mes actual.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de término, vacante por promoción de D. Leopoldo Huidobro, a D. Enrique Martín de Villodres y Jiménez, Abogado fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia provincial de Murcia, donde continuará prestando sus servicios y que ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º de los corrientes.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de término, vacante por promoción de D. Feliciano Laverón, a D. Joaquín Ruiz de Luca y Díez, Abogado fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia provincial de Almería, donde continuará prestando sus servicios y que ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º del mes actual.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de término, vacante por promoción de D. Joaquín Díaz Merry, a don Teodoro Máximo López Yaner, Abogado fiscal de ascenso que sirve el cargo de Teniente fiscal en la Audiencia provincial de Palencia, donde continuará prestando sus servicios y que ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º del mes actual.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de término, vacante por promoción de D. José Sanz, a D. Abelardo Moreiras Neira, Abogado fiscal de ascenso que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia provincial de Lugo y ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Abogado fiscal de la de Bilbao, vacante por traslación de D. Angel

de la Guardia, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º del mes actual.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

**LEOPOLDO G. ALAS**

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de término, vacante por promoción de D. Ramón Robles, a don Angel de la Guardia Pi, Abogado fiscal de entrada que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia provincial de Bilbao y ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Abogado fiscal de la territorial de Madrid, vacante por promoción de D. Manuel Palacios.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

**LEOPOLDO G. ALAS**

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de término, vacante por promoción de D. Luis Gredilla, a don Vicente González García, Abogado fiscal de entrada que sirve el cargo de Teniente fiscal en la Audiencia provincial de Salamanca, donde continuará prestando sus servicios, y que ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º del mes actual.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

**LEOPOLDO G. ALAS**

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover

a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de término, vacante por promoción D. José Luis de Prat, a don Luciano Pérez de Acevedo y Ortega, Abogado fiscal de entrada que sirve el cargo de Teniente fiscal en la Audiencia provincial de Huelva, donde continuará prestando sus servicios, y que ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º del mes actual.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

**LEOPOLDO G. ALAS**

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de ascenso, vacante por jubilación de D. Fernando Gil Mariscal, a D. Teófilo J. Remacha Cadena, Abogado fiscal de entrada que sirve el cargo de Teniente fiscal en la Audiencia territorial de Burgos, donde continuará prestando sus servicios y que ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos para el Consejo fiscal; debiendo surtir esta promoción todos sus efectos desde el día 1.º del mes actual.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

**LEOPOLDO G. ALAS**

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de ascenso, vacante por jubilación de D. Ramón García, a D. Tomás Alfredo Muñoz y Serrano del Castillo, Abogado fiscal de entrada que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia territorial de Burgos, donde continuará prestando sus servicios, y que ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal; debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º del mes actual.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

**LEOPOLDO G. ALAS**

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de ascenso, vacante por jubilación de D. José Cáliz, a D. Julio Fernández Divar, Abogado fiscal de entrada que sirve el cargo de Teniente fiscal en la Audiencia provincial de Logroño, donde continuará prestando sus servicios y que ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal; debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º del mes actual.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

**LEOPOLDO G. ALAS**

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de ascenso, vacante por promoción de D. Alberto Gil, a D. Rafael Alonso y Pérez Hickman, Abogado fiscal de entrada que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia territorial de La Coruña, donde continuará prestando sus servicios, y que ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal; debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º del mes actual.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

**LEOPOLDO G. ALAS**

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de ascenso, vacante por promoción de D. Gabriel Basarán, a D. José Valenzuela Moreno, Abogado fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia territorial de Madrid, donde continuará prestando sus servicios, y que ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal.

debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º del mes actual.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de ascenso, vacante por promoción de D. José M. Viguera, a D. José Luis Galbe Loshuertos, Abogado fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia territorial de Sevilla, y ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Teniente fiscal de la provincial de Avila, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Enrique de Leyva, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º del mes actual.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de ascenso, vacante por promoción de D. Antonio Reol, a D. Rafael Moreno y González Anleo, Abogado fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia territorial de Sevilla, y ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Abogado fiscal de la de Granada, vacante por traslación de D. Antonio Cantos, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º del mes actual.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto

del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de ascenso, en la plaza vacante por promoción de D. Urbano Moreno, a D. Luis Solano Costa, Abogado fiscal de entrada, que sirve el cargo de Teniente fiscal en la Audiencia provincial de Gerona, donde continuará prestando sus servicios, y que ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º del mes actual.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de ascenso, vacante por promoción de D. Bernardino Garzón, a D. Enrique Jiménez Asenjo, Abogado fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia provincial de Córdoba, y ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Abogado fiscal de la territorial de Barcelona, vacante por jubilación de don Pedro Moreu, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º del mes actual.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de ascenso, vacante por promoción de D. Leonardo Bris, a D. Marcelliano Sánchez Bajo, Abogado fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia territorial de Sevilla, donde continuará prestando sus servicios, y que ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal, de-

biendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º del mes actual.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de ascenso, vacante por promoción de D. José Garrigós, a D. Manuel Gómez Reino, Abogado fiscal de entrada, que sirve el cargo de Teniente fiscal en la Audiencia provincial de Oranese, donde continuará prestando sus servicios, y que ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º del mes actual.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de ascenso, vacante por promoción de D. Fernando Cortés, a D. Ramón Chorro Llopis, Abogado fiscal de entrada que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia territorial de Cáceres, donde continuará prestando sus servicios, y que ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º del mes actual.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de ascenso, vacante por pro-

moción también de D. Eugenio Carballo, a D. Luis Mazo Mendo, Abogado fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia provincial de Badajoz, donde continuará prestando sus servicios, y que ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º de los corrientes.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de ascenso, vacante por promoción también de D. Eugenio de Olavarrieta, a D. Juan Antonio Altés Salafranca, Abogado fiscal de entrada, que sirve el cargo de Teniente fiscal en la Audiencia provincial de Castellón, que ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Abogado fiscal de la territorial de Barcelona, vacante por jubilación de D. Eduardo Canencia, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º de los corrientes.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de ascenso, vacante por promoción también de D. Narciso Antonio Alonso, a D. Enrique García Romeu, Abogado fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia territorial de Valencia, donde continuará prestando sus servicios y que ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal, debiendo surtir todos sus efectos esta

promoción desde el día 1.º de los corrientes.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de ascenso, vacante por promoción también de D. José Márquez, a D. Joaquín Mier y Vigil Escalera, Abogado fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia territorial de Oviedo, donde continuará prestando sus servicios, y que ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º de los corrientes.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de ascenso, vacante por promoción también de D. Francisco Díaz Ordóñez, a D. José María Bejerano Ortiz, Abogado fiscal de entrada que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia territorial de La Coruña, donde continuará prestando sus servicios, y que ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal; debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º de los corrientes.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de ascenso, vacante por promoción también de D. Antonio García Valdecasas, a D. Angel Alonso Martín, Abogado fiscal de entrada que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia provincial de Orense, donde continuará prestando sus servicios, y que ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal; debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º de los corrientes.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de ascenso, vacante por promoción también de D. José Manuel Feixó, a D. José Gómez Naveira, Abogado fiscal de entrada que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia provincial de Jaén, donde continuará prestando sus servicios, y que ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal; debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º de los corrientes.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de ascenso, vacante por promoción también de D. Ruperto Martín, a D. Luis Forés Ferrer, Abogado fiscal de entrada que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia provincial de Badajoz y ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal; cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Barcelona, vacante por jubilación de D. Cirilo Tejerina; debiendo surtir todos sus efectos esta promo-

ción desde el día 1.º de los corrientes.  
Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de ascenso, vacante por promoción también de D. Francisco Summers, a D. Antonio Quintano Ripollés, Abogado fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia territorial de Oviedo, donde continuará prestando sus servicios y que ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º de los corrientes.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de ascenso, vacante por promoción también de D. Luis María Mendieta, a D. Ramón Rivero de Aguilar y Otero, Abogado fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia provincial de Pontevedra, donde continuará prestando sus servicios y que ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º de los corrientes.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de ascenso, vacante por promoción también de D. Pedro González, a D. Lorenzo Gallardo Ros, Abo-

gado fiscal de entrada, que sirve el cargo de Teniente fiscal en la Audiencia provincial de Huesca y que ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Abogado fiscal de la territorial de Valencia, vacante por traslación de D. Fernando Comenge, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º de los corrientes.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de ascenso, vacante por promoción también de D. Antonio García de Vinuesa, a D. José Palma Campos, Abogado fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia territorial de Granada, donde continuará prestando sus servicios y que ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º de los corrientes.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de ascenso, vacante por promoción también de D. Manuel González Mariño, a D. Fernando Comenge Gerpe, Abogado fiscal de entrada que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia territorial de Valencia, que ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Teniente fiscal de la de Cuenca, vacante por jubilación de D. Luis Felipe Mena, debiendo surtir esta promoción todos sus efectos desde el día 1.º de los corrientes.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de ascenso, vacante por promoción también de D. Antonio Ubillos, a D. Antonio Cantos Guerrero, Abogado fiscal de entrada que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia territorial de Granada, que ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal, cuyo funcionario pasará a servir igual plaza de la de Sevilla, vacante por traslación de D. José Luis Galbe, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º de los corrientes.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de ascenso, vacante por promoción de D. Juan C. Fernández, a don Luis Crespo Rubio, Abogado fiscal de entrada que sirve el cargo de Teniente fiscal en la Audiencia territorial de Las Palmas, donde continuará prestando sus servicios y que ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º del mes actual.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de ascenso, vacante por promoción de D. Luis García del Moral, a don Felipe Rodríguez Franco, Abogado fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia provincial de Cádiz, donde continuará prestando sus servicios y que ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal, debiendo surtir todos sus efectos



esta promoción desde el día 1.º del mes actual.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de ascenso, vacante por promoción de D. Enrique Martín de Villodres, a D. Francisco Fernández y Fernández, Abogado fiscal de entrada que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia territorial de Granada, donde continuará prestando sus servicios, y que ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º del mes actual.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de la categoría de Abogado fiscal de ascenso, vacante por promoción de D. Joaquín Ruiz de Luna, a don José María González Serrano, Abogado fiscal de entrada que sirve el cargo de Abogado fiscal en la Audiencia provincial de Cádiz y ocupa el número 1 en la escala de los de su categoría declarados aptos por el Consejo fiscal, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Abogado fiscal de la de Ciudad Real, vacante por traslación de don Narciso Pascual, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día 1.º del mes actual.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado E) del artículo 12 del Estatuto del Ministerio fiscal,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Abogado fiscal de entrada, vacante por promoción de D. Angel de la Guardia Pi, a D. Fernando González Lavín, Aspirante al Ministe-

rio fiscal con el número 11 de la Escala del Cuerpo, destinándole a servir la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia provincial de Alicante, vacante por nombramiento para otro cargo de don Leopoldo Garrido.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado E) del Estatuto del Ministerio fiscal,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Abogado fiscal de entrada, vacante por promoción de don Vicente González, a D. Emilio Rodríguez López, aspirante al Ministerio fiscal con el número 12 de la escala del Cuerpo, destinándole a servir la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia provincial de Cádiz, vacante por traslación de D. José María González Serrano.

Madrid, 28 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Andrés Tornos Laffite, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Real decreto de 30 de Mayo de 1915,

Este Ministerio ha acordado concederle la excedencia voluntaria del cargo de Secretario de Sala que actualmente desempeña en esa Audiencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 31 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de Burgos.

Ilmo. Sr.: Vacante por defunción de D. Alfonso Cortezo y Collantes, que la servía, una plaza de Oficial de Administración de segunda clase del Cuerpo administrativo de este Departamento, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y en el artículo 41 del Reglamento dictado para su aplicación de 7 de Septiembre del mismo año, ha tenido a bien nombrar para dicha vacante a D. Basilio García Herreros y García, funcionario de igual categoría y clase en situación de excedente voluntario, que tiene solicitada y obtenida su vuelta al servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 31 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Convocadas por Orden de 10 de Diciembre último oposiciones entre Oficiales Letrados para proveer las vacantes de las Secretarías de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Puerto de Santa María, Teruel y Ciudad Rodrigo, de categoría de término, y en los de Albuñol, Burgo de Osma, Valverde del Camino, Mérida, Alcaraz, Don Benito y Monforte, de categoría de ascenso, más las que correspondiendo a este turno vacaren hasta el día en que el Tribunal que juzgue dichas oposiciones formule la propuesta respectiva, y teniendo que ser designado el expresado Tribunal de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Decreto de 1.º de Junio de 1911 y último párrafo del artículo 12 del de 26 de Julio de 1922,

Este Ministerio ha acordado que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones entre Oficiales Letrados para las vacantes que se dejan reseñadas esté formado por V. E. como Presidente, por el Fiscal de esa Audiencia, por el Decano del ilustre Colegio de Abogados de Madrid, por los Catedráticos de la Facultad de Derecho de la Universidad Central D. Luis Recasens y Siches y D. Antonio Luna García, por el Decano del ilustre Colegio de Secretarios judiciales de Madrid y por el Secretario del mismo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 31 de Enero de 1933.

P. D.,

LEOPOLDO G. ALAS

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Ilmo. Sr.: Debiendo verificarse en esta capital en el próximo mes de Abril los exámenes de ingreso para Oficiales de Secretarías judiciales, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 del Decreto de 3 de Abril de 1914,

Este Ministerio ha dispuesto que los referidos exámenes den principio el día 17 del próximo mes de Abril ante el Tribunal que prescribe dicho artículo y con sujeción al cuestionario que el mismo formule sobre las materias que se señalan en el artículo 53 del Decreto de 1.º de Junio de 1911.

Los aspirantes deberán acreditar

con la anticipación necesaria reunir los requisitos que exige el expresado artículo 53 y consignar la cantidad de 10 pesetas en metálico que señala la Orden de 24 de Marzo de 1917, en el Ilustre Colegio de Secretarios judiciales de Madrid y ante el Secretario del mismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 31 de Enero de 1933.

P. D.,  
LEOPOLDO G. ALAS

Señor Subsecretario de este Ministerio

Atendiendo al extraordinario movimiento que con motivo de las jubilaciones acordadas en las carreras Judicial y Fiscal se ha producido en el personal de las mismas, dando motivo a las combinaciones de fecha 25 y 28 de los corrientes, y con el fin de

que la labor ordinaria de los Tribunales sufra el menor retraso posible,

Este Ministerio acuerda que los funcionarios a que se refieren las expresadas combinaciones judicial y fiscal queden posesionados de sus nuevos destinos antes del día 15 del próximo mes, excepción hecha de los que presten servicio en Baleares o Canarias y sean trasladados a la Península o los que de ésta pasen a servir en dichas islas, que deberán hacerlo antes del expresado mes de Febrero.

Madrid, 30 de Enero de 1933.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### ORDEN

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha re-

suelto se devuelvan al personal que se expresa en la adjunta relación, que empieza con D. Eduardo Coteló Leal y termina con Leandro López Díaz, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del Reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de Enero de 1933.

AZANA

Señor ...

Relación que se cita.

CLASES	NOMBRES	DESTINOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago	DELEGACION DE HACIENDA QUE EXPIDIÓ LA CARTA DE PAGO	SUMA que debe ser reintegrada Pesetas	OBSERVACIONES
Alférez de Complemento.....	D. Eduardo Coteló Leal.....	Parque Central de Automóviles.....	24 Julio 1931.....	4.289	Madrid.....	275,00	Comprendido en la Orden-circular de 16 de Diciembre de 1930 ( <i>Diario Oficial</i> , núm. 284).
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	23 Julio 1932.....	4.231	Idem.....	275,00	Idem.
Idem.....	D. Alberto Oyarzábal Velarde.....	Grupo-Escuela de Instrucción y Topografía de Artillería.....	31 Julio 1929.....	4.650	Idem.....	812,50	Idem.
Idem.....	D. Miguel Condés Romero.....	Regimiento de Infantería núm. 6.....	23 Junio 1931.....	2.862	Idem.....	187,50	Idem.
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	14 Julio 1932.....	2.333	Idem.....	187,50	Idem.
Idem.....	D. José Benavides de la Póla.....	Regimiento de Infantería núm. 31.....	29 Julio 1931.....	5.480	Idem.....	121,88	Idem.
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	9 Julio 1932.....	1.407	Idem.....	121,88	Idem.
Idem.....	D. Gonzalo Fernández de Soto.....	Idem.....	30 Julio 1931.....	5.847	Idem.....	281,25	Idem.
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	29 Julio 1932.....	5.803	Idem.....	281,25	Idem.
Idem.....	D. Antonio Casares Estrada.....	Regimiento de Infantería núm. 2.....	15 Julio 1931.....	284	Granada.....	250,00	Idem.
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	25 Julio 1932.....	440	Idem.....	250,00	Idem.
Idem.....	D. Vicente Muñiz y López Gordón.....	Idem.....	22 Junio 1931.....	637	Córdoba.....	750,00	Idem.
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	11 Julio 1932.....	302	Idem.....	750,00	Idem.
Idem.....	D. José Martín Holgado.....	Idem.....	24 Noviembre 1931.....	244	Cáceres.....	500,00	Idem.
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	18 Julio 1932.....	223	Idem.....	500,00	Idem.
Idem.....	D. Domingo Castaños Fernández.....	Idem.....	18 Agosto 1931.....	200	Granada.....	750,00	Idem.
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	29 Julio 1932.....	602	Idem.....	750,00	Idem.
Idem.....	D. Antonio Cañadas Santaella.....	Idem.....	28 Julio 1931.....	548	Idem.....	68,75	Idem.
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	22 Julio 1932.....	394	Idem.....	68,75	Idem.
Idem.....	D. Severiano Benavides Gil de Sagedo.....	Idem.....	31 Julio 1931.....	652	Idem.....	162,50	Idem.
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	23 Julio 1932.....	424	Idem.....	162,50	Idem.
Idem.....	D. Francisco Caurcel Contreras.....	Idem.....	29 Julio 1931.....	609	Idem.....	243,50	Idem.
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	25 Julio 1932.....	438	Idem.....	243,50	Idem.
Idem.....	D. Manuel Pérez García.....	Regimiento de Infantería núm. 9.....	4 Julio 1929.....	239	Sevilla.....	750,00	Idem.
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	12 Julio 1930.....	506	Idem.....	250,00	Idem.
Idem.....	D. Andrés Guerra Vidal.....	Idem.....	13 Septiembre 1930.....	453	Idem.....	500,00	Idem.
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	29 Julio 1931.....	1.209	Idem.....	500,00	Idem.
Idem.....	D. José Antonio Estrugo Estrugo.....	Regimiento de Artillería de Costa núm. 1.....	7 Julio 1931.....	280	Cádiz.....	500,00	Idem.
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	23 Julio 1932.....	791	Idem.....	500,00	Idem.
Idem.....	D. Pablo Vilalta Fargas.....	Regimiento de Infantería núm. 25.....	6 Julio 1929.....	109	Lérida.....	1.000,00	Idem.
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	26 Julio 1932.....	559	Idem.....	1.000,00	Idem.
Idem.....	D. Ramón Arderiu Hospital.....	Idem.....	24 Julio 1931.....	428	Idem.....	125,00	Idem.
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	9 Julio 1932.....	103	Idem.....	125,00	Idem.
Idem.....	D. Luis Salvadores Verdasco.....	Idem.....	29 Julio 1931.....	5.598	Madrid.....	187,50	Idem.
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	29 Julio 1932.....	719	Lérida.....	187,50	Idem.
Idem.....	D. Alfonso Vergoños Guardiola.....	Idem.....	30 Julio 1931.....	641	Idem.....	750,00	Idem.
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	13 Julio 1932.....	153	Idem.....	750,00	Idem.

CLASES	NOMBRES	DESTINOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago	DELEGACION QUE EXPIDIÓ LA CARTA DE PAGO	SUMA que debe ser reintegrada Pesetas	OBSERVACIONES
Alferez de Complemento.....	D. Manuel Gil Orpi.....	Regimiento de Infantería núm. 25.....	29 Julio 1931.....	586	Lérida.....	187,50	Comprendido en la Orden-circular de 16 de Diciembre de 1930 ( <i>Diario Oficial</i> , núm. 284).
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	25 Julio 1932.....	505	Idem.....	187,50	Idem.
Idem.....	D. Luis María Arnedo Monguillán.....	Regimiento de Artillería Ligera núm. 7.....	17 Julio 1931.....	460	Logroño.....	1.000,00	Idem.
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	26 Julio 1932.....	800	Idem.....	1.000,00	Idem.
Oficial tercero de Complemento de Intervención Militar.....	D. Luis Sala Velilla.....	Tercera Comandancia de Intendencia.....	21 Julio 1931.....	718 A	Zaragoza.....	250,00	Idem.
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	13 Julio 1932.....	770 A	Idem.....	250,00	Idem.
Alferez de Complemento.....	D. Angel Santurtun Ortiz.....	Batallón de Montaña número 4.....	16 Julio 1930.....	524	Bilbao.....	750,00	Idem.
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	7 Julio 1931.....	212	Idem.....	750,00	Idem.
Idem.....	D. Julio Alonso Román.....	Regimiento de Infantería núm. 35.....	31 Julio 1931.....	13	Zamora.....	412,50	Idem.
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	29 Julio 1932.....	3	Idem.....	412,50	Idem.
Idem.....	D. Antonio Nieto Funcia.....	Idem.....	24 Julio 1931.....	15	Idem.....	206,25	Idem.
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	29 Julio 1931.....	14	Idem.....	103,13	Idem.
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	30 Julio 1932.....	35	Idem.....	309,38	Idem.
Idem.....	D. Angel Rebollo Rodríguez.....	Idem.....	29 Agosto 1931.....	9	Idem.....	500,00	Idem.
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	7 Septiembre 1931.....	11	Idem.....	250,00	Idem.
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	30 Julio 1932.....	1	Idem.....	750,00	Idem.
Idem.....	D. Ezequiel González Suárez.....	Grupo Mixto de Artillería núm. 2.....	30 Julio 1930.....	891	Santa Cruz de Tenerife.....	187,50	Idem.
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	30 Julio 1931.....	814	Idem.....	187,50	Idem.
Idem.....	D. Juan Sánchez Rodríguez.....	Idem.....	27 Noviembre 1931.....	598	Idem.....	250,00	Idem.
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	26 Julio 1932.....	740	Idem.....	250,00	Idem.
Idem.....	D. Pedro Berlín Sancho.....	Regimiento de Artillería Pesada núm. 2.....	14 Octubre 1930.....	1.981	Barcelona.....	1.000,00	Comprendido en el artículo 443 de Reglamento de Reclutamiento.
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	29 Septiembre 1930.....	684	Bilbao.....	291,25	Idem.
Idem.....	D. Antonio Díaz Romero.....	Idem núm. 3.....	27 Julio 1931.....	369	Coledo.....	500,00	Comprendido en la Orden-circular de 16 de Abril de 1926 ( <i>Diario Oficial</i> núm. 87).
Idem.....	Angel Sánchez-Cano Infante.....	Caja de Recluta número 3.....	27 Julio 1931.....	967 P	Madrid.....	750,00	Idem.
Idem.....	Romualdo Miguel Mayor.....	Idem núm. 1.....	22 Junio 1926.....	992	Cádiz.....	140,63	Idem.
Idem.....	D. Alfonso Soiano Alvarez-Valcárcel.....	Centro de Movilización y Reserva número 3.....	28 Julio 1928.....	31	Granada.....	500,00	Idem.
Idem.....	Manuel García Martínez.....	Caja de Recluta número 18.....	2 Junio 1928.....	41	Córdoba.....	1.000,00	Idem.
Idem.....	Honorio Roldán Arquero.....	Idem núm. 14.....	3 Septiembre 1931.....	838	Soria.....	375,00	Idem.
Idem.....	Elov García Arribas.....	Idem núm. 33.....	29 Julio 1931.....	441 B	Zaragoza.....	140,63	Idem.
Idem.....	Germán Anoro Sánchez.....	Tercera Comandancia de Intendencia.....	18 Junio 1929.....				

CLASES	NOMBRES	DESTINOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago	DELEGACION DE HACIENDA QUE EXPIDIÓ LA CARTA DE PAGO	SUMA que debe ser reintegrada Pesetas	OBSERVACIONES
Recluta	Germán Anoro Sánchez	Tercera Comandancia de Intendencia	26 Julio 1929	740 B	Zaragoza	46,85	Comprendido en la Orden circular de 16 de Abril de 1926 (Diario Oficial, núm. 81).
Idem	Quintín Eransus Iribarren	Caja de Recluta número 37	19 Julio 1930	210	Pamplona	137,50	Idem.
Idem	Tomás Alonso de Haro	Idem núm. 2	27 Julio 1932	5.172	Madrid	250,00	Por haberse concedido reducción de su cuota satisfecha.
Idem	Leandro López Díaz	Idem núm. 8	30 Octubre 1930	465	Jaén	250,00	Idem.

Madrid, 25 de Enero de 1933.—El Subsecretario, Ruiz-Fornells.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**ORDEN**

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el retiro para Málaga, por cumplir la edad reglamentaria para obtenerlo en 23 del mes actual, según lo dispuesto en el Decreto de 19 de Julio de 1927 (C. L. número 294), al Teniente de Carabineros con destino en la Comandancia de dicha provincia D. Tomás Alonso Valdés; disponiendo que por fin del corriente mes sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de Enero de 1933.

P. D.,  
**VERGARA**

Señores Inspector general de Carabineros; General de la Primera Inspección y Jefe de la Segunda División orgánica, y Director general de la Deuda y Clases pasivas.

**ORDEN CIRCULAR**

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los Jefes y Oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Francisco Boyero Rodrigo y termina con D. José Ventura Pérez, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de Enero de 1933.

P. D.,  
**VERGARA**

Señor ...

**RELACION QUE SE CITA**

*Comandantes.*

D. Francisco Boyero Rodrigo, de la Comandancia de Coruña, a la de Orense.

D. José Muñoz Vizcaino, de la Comandancia de Badajoz, a la de Coruña.

*Tenientes.*

D. José Galán Rodríguez, de la Comandancia de Badajoz, al Cuarto Militar de S. E. el Presidente de la República y afecto, para el percibo de sus devengos, a la Comandancia de Madrid.

D. José Salguero Clemente, ascendido de la Comandancia de Murcia, a la de Algeciras.

D. Luis Martín Herrero, ingresado de la Legión, a la Comandancia de Navarra.

D. Joaquín Sanz Abadía, ascendido de la Comandancia de Lérida, a la de Navarra.

*Alféreces.*

D. Marcelino Sánchez Hernández, ascendido de la Comandancia de Vizcaya, a la de Lérida.

D. José Ventura Pérez, ascendido de la Comandancia de Santander, a la de Murcia.

**ORDEN**

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Sargento de Carabineros de la Comandancia de Lugo, Celestino de la Fuente Rivera,

Este Ministerio ha acordado concederle la separación del servicio y disponer que en fin del presente mes cause baja en el Instituto por pase a la situación de retirado, con residencia en Salcedo, del Ayuntamiento de Puebla de Brollón (Lugo).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de Enero de 1933.

P. D.,  
**VERGARA**

Señor Director general de la Deuda y Clases pasivas. Señor Inspector general de Carabineros.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**ORDENES**

Excmo. Sr.: Al aplicar al Cuerpo de la Guardia civil el Decreto del Ministerio de la Guerra fecha 5 del corriente (D. O. núm. 5), sobre las distintas situaciones en que puede permanecer el personal de Generales, Jefes y Oficiales, se entenderá la situación h) "Al servicio de otros Ministerios o al Protectorado de Marruecos" incrementada con el de "Al servicio de la Dirección general de Seguridad".

En cumplimiento del referido Decreto,

Este Ministerio ha dispuesto se publique a continuación la relación del General, Jefes y Oficiales de ese Instituto disponibles forzosos, que deben percibir sus haberes según determina el artículo 3.º de dicha disposición surtiendo efectos administrativos a partir de 1.º del actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de Enero de 1933.

**CASARES QUIROGA**

Señor Inspector general de la Guardia civil.

**RELACION QUE SE CITA**

**APARTADO A)**

*General de división.*

Excmo. Sr. D. Benito Pardo Garráiz, en Madrid.

*Coroneles.*

- D. Gonzalo Delgado García, en Huelva.  
D. Fulgencio Gómez Carrión, en Avila.  
D. Luis López Santisteban, en San Sebastián (Guipúzcoa).

*Teniente Coronel.*

- D. Emilio Pérez Núñez, en Madrid.

*Comandantes.*

- D. Ricardo Ferrari Ayora, en Madrid.  
D. Francisco García de Angela San Román, en Madrid.  
D. Joaquín García de Diego, en Madrid.  
D. José Casas Oñate, en Madrid.  
D. Alfredo Semprún Ramos, en Madrid.  
D. Emilio López Montijano, en Madrid.

*Capitanes.*

- D. Germán Ollero Morente, en Madrid.  
D. José Blanco Novo, en Madrid.

*Teniente.*

- D. Raimundo Vicente Pascua, en Madrid.

## APARTADO B)

*Coronel.*

- D. Luis Grijalvo Celaya, en Madrid.

*Tenientes coroneles.*

- D. Rodrigo Palacios Guzpegui, en Logroño.  
D. Eduardo Agustín Serra, en Madrid.  
D. Ramón González López, en Madrid.  
D. Baldomero Torres Martínez, en Santo Domingo de la Calzada (Logroño).  
D. Rafael López Montijano, en Madrid.

*Comandantes.*

- D. Ignacio Baanante Cortázar, en Madrid.  
D. Marcelino Muñoz Lozano, en Madrid.

*Capitanes.*

- D. Eustaquio Heredero Pérez, en Madrid.  
D. Juan Peralta Villar, en Carmona (Sevilla).  
D. Germán Corral Castro, en Brihuega (Guadalajara).  
D. Julio Pérez Pérez, en Ayamonte Huelva).  
D. Joaquín España Cantos, en Madrid.

*Tenientes.*

- D. Antonio Rodríguez González, en Madrid.  
D. Eduardo Tomás Velasco, en Ecija (Sevilla).

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los Jefes y Oficiales de la Guardia civil que se expresan en la siguiente relación, que comienza con

D. Francisco Sesma Sánchez y termina con D. José Rodríguez Gómez, pasen a situación de retirados, por haber cumplido en el presente mes la edad reglamentaria; debiendo ser dados de baja en el Instituto y pasar a fijar su residencia en los puntos que se indican en la citada relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de Enero de 1933.

## CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

## RELACION QUE SE CITA

*Teniente coronel en reserva.*

- D. Francisco Sesma Sánchez, Salamanca.

*Capitán en reserva.*

- D. Cruz López Díaz, Coruña.

*Tenientes.*

- D. Francisco Pedrero Vara, Sevilla.  
D. Daniel Infante Martín, Lérida.  
D. José Diéguez Pedraza, Granollers (Barcelona).  
D. José Jiménez Ramírez, Poscuna (Jaén).

*Alféreces.*

- D. Miguel Ruiz García, Cortes de la Frontera (Málaga).  
D. Salvador Yáñez Morales, Barcelona.  
D. José Rodríguez Gómez, Barcelona.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente Coronel de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Barcelona, D. Virgilio de la Prada Navarro, pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 del actual, con arreglo a la ley de 29 de Junio de 1918 (C. L. núm. 169), en la que disfrutará el haber mensual de 916,06 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de Febrero próximo por la Delegación de Hacienda de Barcelona, por fijar su residencia en dicha capital, según dispone la ley de 21 de Octubre (D. O. núm. 246) y Decreto de 27 de Noviembre de 1931 (D. O. núm. 269), correspondiéndole asimismo percibir, a partir de la misma fecha, la pensión mensual de 50 pesetas, anexa a la Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, quedando agregado para fines de documentación y demás efectos al primer Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de Enero de 1933.

## CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán de ese Instituto, con destino en la Plana Mayor del 19.º Tercio, D. Higinio Gómez Franco, pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 del actual, con arreglo a la Ley de 29 de Junio de 1918 (C. L. núm. 169), en la que disfrutará el haber mensual de 562,50 pesetas, que percibirá, a partir de 1.º de Febrero próximo, por la Delegación de Hacienda de Salamanca, por fijar su residencia en dicha capital, según disponen la Ley de 21 de Octubre de 1931 (D. O. núm. 246) y Decreto de 27 de Noviembre del mismo año (D. O. núm. 269), quedando agregado para fines de documentación y demás efectos al citado 19.º Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de Enero de 1933.

## CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Logroño, D. Julián Camacho Soldevilla, pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 del actual, con arreglo a la Ley de 29 de Junio de 1918 (C. L. número 169), en la que disfrutará el haber mensual de 562,50 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de Febrero próximo por la Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño, por fijar su residencia en Calahorra, de la misma provincia, según dispone la Ley de 21 de Octubre (D. O. número 246) y Decreto de 27 de Noviembre de 1931 (D. O. número 269), correspondiéndole asimismo percibir, a partir de la misma fecha, la pensión mensual de 50 pesetas, anexa a la Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, quedando agregado para fines de documentación y demás efectos al 20.º Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de Enero de 1933.

## CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ex Teniente de la Guardia civil D. Arturo Pita Do Rego. 30-

licitando, al amparo de la Ley de 16 de Abril último (D. O. número 91), la revisión del fallo del Tribunal de honor constituido en Lérida el día 17 de Octubre de 1908, por el que se le separó del servicio activo,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Tribunal Supremo en 19 del mes actual, ha resuelto declarar la anulación del fallo de separación del servicio que dictó el expresado Tribunal de honor, y disponer que el interesado sea repuesto en la escala de su Cuerpo con el puesto y situación que le corresponda, como si no hubiera tenido efecto su baja en el Instituto, comenzando a cobrar sus haberes desde la publicación de esta disposición, todo en armonía con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley al principio citada y con las restricciones que se expresan en la regla cuarta de la Orden circular del Departamento de Guerra de 25 del citado Abril (D. O. número 98).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de Enero de 1933.

P. D.,  
C. ESPLA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Por cumplir en el mes actual la edad reglamentaria para el retiro las clases e individuos de tropa de la Guardia civil, que se expresan en la siguiente relación, que comienza con el Brigada D. Pedro Pozo Gómez, y termina con el Guardia segundo Juan Vera Cifuentes,

Este Ministerio ha resuelto sean dados de baja en el Instituto por fin del presente mes y pasen a fijar su residencia en los puntos que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de Enero de 1933.

P. D.,  
C. ESPLA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

#### Relación que se cita.

Brigada de la segunda Comandancia del 28 Tercio, D. Pedro Pozo Gómez, para Sevilla.

Sargento de la Comandancia de Vizcaya, Isidoro Fernández Cerro, para Baracaldo (Vizcaya).

Sargento de la Comandancia de Cádiz, Francisco Serrano de los Santos, para Cádiz.

Sargento de la primera Comandancia del 26 Tercio, Enrique Garrido Rodríguez, para Madrid.

Cabo de la Comandancia de Caballería del 18 Tercio, Juan Valbuena Carneros, para Granátula (Ciudad Real).

Cabo de la Comandancia de Coruña.

Alfonso Correa Oranto, para Jorquera (Albacete).

Corneta de la Comandancia de Jaén, Manuel Alcázar Zumaquero, para Cazorla (Jaén).

Guardia primero de la Comandancia de Madrid, Fulgencio Monzón Díaz, para Escalona (Toledo).

Guardia primero de la Comandancia de Cuenca, Benito Martínez Enciso, para Almonacid del Marquesado (Cuenca).

Guardia primero de la Comandancia de Cuenca, Telesforo Díaz Ortega, para el Provencio (Cuenca).

Guardia primero de la Comandancia de Gerona, Vicente Martínez Valverde, para Gerona.

Guardia primero de la Comandancia de Zaragoza, Pablo Gómez Agreda, para Zaragoza.

Guardia primero de la Comandancia de Valladolid, Juan Barreña González, para Vilvestre (Salamanca).

Guardia primero de la Comandancia de Badajoz, Miguel Sánchez Gamero, para Zahinos (Badajoz).

Guardia primero de la Comandancia de Burgos, Baltasar Molinero López, para Huerta del Rey (Burgos).

Guardia primero de la Comandancia de Guipúzcoa, Ildelfonso Eraso Goñi, para Irún (Guipúzcoa).

Guardia primero de la Comandancia de Guipúzcoa, Julián Cobos Expósito, para San Sebastián (Guipúzcoa).

Guardia primero de la Comandancia de Murcia, Juan Nicolás Franco, para Algar (Murcia).

Guardia primero de la Comandancia de Alicante, Antonio Medina Lozano, para Guardamar (Alicante).

Guardia primero de la Comandancia de Alicante, Vicente Buigues Navarro, para Denia (Alicante).

Guardia primero de la Comandancia de Cádiz, Francisco Soto Romero, para Jerez de la Frontera (Cádiz).

Guardia primero de la Comandancia de Málaga, José Reyes Becerra, para Málaga.

Guardia primero de la Comandancia de Córdoba, Pedro Parra Sanz, para Monterrubio (Badajoz).

Guardia primero de la Comandancia de Salamanca, Julián Sánchez Romero, para Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Guardia primero de la Comandancia de Zamora, Manuel Ballesteros Lorenzo, para San Blas (Zamora).

Guardia primero de la Comandancia de Salamanca, Antonio Sánchez Vicente, para Almenara (Salamanca).

Guardia primero de la Comandancia de Jaén, José Milego Romero, para Jódar (Jaén).

Guardia primero de la Comandancia de Jaén, Miguel Herreros Gil, para Albacete.

Guardia primero de la Comandancia de Albacete, Sebastián Zurita López, para Laroles (Granada).

Guardia primero de la Comandancia de Orense, Leonardo Cortés Méndez, para Orense.

Guardia primero de la Comandancia de Santander, Sebastián López Diez, para Reinosa (Santander).

Guardia primero de la Comandancia de Vizcaya, Félix Ochoa vallejo, para Bilbao (Vizcaya).

Guardia primero de la primera del 28 Tercio, Juan Fernández Maldonado, para Camas (Sevilla).

Guardia primero de la Comandancia de Caballería del 28 Tercio, Antonio Linares Cano, para Peñafior (Sevilla).

Guardia primero de la Comandancia de Baleares, Francisco Bou Julia, para Felanitx (Baleares).

Guardia primero de la Comandancia de Baleares, José Ruitort Tomás, para Palma (Baleares).

Guardia primero de la Comandancia de Baleares, Jaime Rafal Oliver, para Algaida (Baleares).

Guardia segundo de la Comandancia de Barcelona, Manuel Prieto Martín, para Barcelona.

Guardia segundo de la Comandancia de Valencia, Juan Soler Granajer, para Valencia.

Guardia segundo de la Comandancia de Granada, Vicente Maldonado Sánchez, para Cacín (Granada).

Guardia segundo de la Comandancia de Cáceres, Juan Azores Buzón, para Cáceres.

Guardia segundo de la Comandancia de Guipúzcoa, Marcelo Vaquerín Gómez, para San Sebastián (Guipúzcoa).

Guardia segundo de la Comandancia de Cádiz, José González García (12), para Algeciras (Cádiz).

Guardia segundo de la Comandancia de Caballería del 18 Tercio, Francisco Villalba Ramos, para Montemayor (Córdoba).

Guardia segundo de la Comandancia de Caballería del 18 Tercio, Blas Jiménez Toledano, para Fernán-Núñez (Córdoba).

Guardia segundo de la Comandancia de Ciudad Real, Policarpo Holgado Sánchez, para Puertollano (Ciudad Real).

Guardia segundo de la Comandancia de Infantería del 27 Tercio, Juan Vera Cifuentes, para Madrid.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ex Capitán de la Guardia civil D. Lorenzo Domínguez Cerdeño solicitando, al amparo de la Ley de 16 de Abril último (D. O. número 91), la revisión del fallo del Tribunal de honor constituido en la plaza de Granada el día 15 de Agosto de 1925, por el que le separó del servicio activo,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Tribunal Supremo en 24 del mes actual y lo dispuesto en la Ley al principio citada y Orden circular del indicado mes de Abril (D. O. número 98), ha resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 26 de Enero de 1933.

P. D.,  
C. ESPLA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Decretada la constitución en Murcia de un Jurado mixto de la Industria textil (Tejidos de esparto),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se verifiquen las elecciones para la designación de los siete Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar el Jurado mixto de Industria textil (Tejidos de esparto) en Murcia, con jurisdicción sobre esta provincia y la de Alicante.

2.º La representación patronal será elegida por la Unión Espartera de Abanilla (fabricantes de cachos o cofines); Unión Cofinera Patronal de Barinas y Asociación Patronal de la Industria del Esparto, de Aguilas, con 684 obreros.

3.º La representación obrera se designará por el Sindicato Obrero Espartero de Murcia; y

4.º Las entidades mencionadas remitirán sus respectivas actas de elección al Delegado de Trabajo en Valencia, el cual hará el escrutinio y lo enviará a este Ministerio en unión de las actas de elección parcial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de Enero de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento, que dispuso la anulación de la convocatoria de elecciones del Jurado mixto de Artes Gráficas, de Málaga, hecha por Orden de 30 de Agosto último, transcurrido el plazo señalado para que, durante el mismo, pudieran inscribirse en el Censo Electoral Social las entidades obreras que a bien lo tuviesen,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que, dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se verifiquen las elecciones para la designación de los cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar el mencionado Jurado mixto.

2.º La representación patronal será elegida por la Unión Gremial de

Industrias Gráficas, de Málaga, con 168 obreros; y

3.º La representación obrera será designada por la Federación Gráfica Española (Sección de Málaga y su provincia), con 37 socios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de Enero de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que el actual Jurado mixto interlocal de Minería radicante en Suria, traslade su residencia a Manresa, conservando la misma jurisdicción que le está atribuida.

2.º Que se proceda a la renovación de las representaciones respectivas, eligiéndose seis Vocales patronos e igual número de obreros con sus suplentes.

3.º Que para la designación de los representantes de que se trata tendrán derecho electoral las entidades patronales y obreras que actualmente figuren inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio, en unión de las que se inscriban, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID; y

4.º Que, una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Enero de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Vacantes 36 plazas en la plantilla del Cuerpo auxiliar del personal técnico-administrativo, las cuales han de proveerse por oposición, según prescribe la Base 2.º de la Ley de 22 de Julio de 1918, verificándose los ejercicios en la forma dispuesta en el Decreto de 18 del actual,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se convoque a oposiciones para proveer las 36 plazas de Auxiliares de Administración civil, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas, vacantes en esta fecha, y 14

más, para constituir un núcleo de opositores aprobados que cubrirán las vacantes que se produzcan hasta ese número, o sea un total de 50 plazas.

2.º Para tomar parte se requiere justificar:

a) Ser español de uno u otro sexo, mayor de diez y seis años y no exceder de treinta; acreditándolo con la correspondiente partida de nacimiento, expedida por el Registro civil.

b) No tener antecedentes penales, presentando la certificación adecuada del Registro Central de Penados.

c) Acreditar, con certificación expedida por un Médico de los Cuerpos de Sanidad civil o militar, no tener defecto físico que impida el ejercicio de la profesión ni padecer enfermedad contagiosa.

d) Si considerasen conveniente alegación de méritos o servicios, los documentos que los justifiquen.

Todos estos documentos se acompañarán, por los interesados, a la instancia solicitando ser admitidos a la oposición, y que, dirigida al Sr. Ministro de Obras públicas, se presentará en el Registro general del Ministerio, dentro del plazo de veinte días, contado desde el siguiente día al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, terminando el plazo a las dos de la tarde del último día.

Los opositores que aleguen el conocimiento de algún idioma extranjero lo harán constar así en su solicitud, para ser examinados del mismo.

3.º Los ejercicios serán dos: uno de Mecanografía, que tendrá carácter eliminatorio, y otro de Taquigrafía. Para ser aprobado en el primero y poder practicar el segundo, será necesario acreditar, en escritura de copia, un mínimo de 250 pulsaciones por minuto. La aprobación del ejercicio de taquigrafía requerirá una velocidad de 120 palabras por minuto y una traducción correcta.

4.º Quienes hubieren alegado el conocimiento de un idioma extranjero, podrán ser aprobados en el ejercicio de Mecanografía con un mínimo de 160 pulsaciones por minuto, y en el de Taquigrafía, con una velocidad de 80 palabras por minuto. Cumplido este requisito, podrán ingresar como Auxiliares, previa demostración en el examen correspondiente del perfecto dominio del idioma extranjero que hubiesen indicado en su solicitud.

5.º El Tribunal formulará su propuesta por el orden de la mayor puntuación obtenida, sumándose las alcanzadas en los dos ejercicios por los opositores, no incluyendo en la propuesta más que el número de oposi-



tores que por el orden ya definido baste a cubrir las plazas anunciadas.

6.º Para sufragar los gastos que las oposiciones originen, los opositores abonarán, en concepto de derechos de examen y gastos, 25 pesetas en metálico en la Habilitación del Ministerio y el recibo expedido por esta Dependencia será presentado juntamente con los demás documentos que se acompañen a la solicitud.

7.º No se admitirán instancias solicitando ampliación de plazas, y el Registro general rechazará las que se presenten en este sentido.

8.º Terminado el plazo de presentación de instancias, por el Negociado Central se hará la relación de opositores, con expresión de si tienen o no completa la documentación exigida. Esta relación, con las instancias documentadas, será entregada al Presidente del Tribunal, que se designará con la antelación necesaria. El Tribunal publicará, en el plazo más breve posible, la lista de los opositores admitidos y la fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de Enero de 1933.

INDALECIO PRIETO

Señor Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad de Obreros Campesinos de Biota (Zaragoza), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de Mayo y Reglamento de 8 de Julio de 1931, elevados a ley en 9 de Septiembre del mismo año, debiendo ser publicado este acuerdo en la GACETA DE MADRID y trasladado al *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Enero de 1933.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad de Oficios Varios de Santovenia del Esla, al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de Mayo y Reglamento de 8 de Julio de 1931, elevados a ley en 9 de Septiembre del mismo año, debiendo ser publicado este acuerdo en la GACETA DE MADRID y trasladado al *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Enero de 1933.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad de Trabajadores de la Tierra de Chillón (Ciudad Real), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de Mayo y Reglamento de 8 de Julio de 1931, elevados a ley en 9 de Septiembre del mismo año, debiendo ser publicado este acuerdo en la GACETA DE MADRID y trasladado al *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de Enero de 1933.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad de Trabajadores de la Tierra de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos

presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de Mayo y Reglamento de 8 de Julio de 1931, elevados a ley en 9 de Septiembre del mismo año, debiendo ser publicado este acuerdo en la GACETA DE MADRID y trasladado al *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Enero de 1933.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad obrera "La Vanguardia" de Feria (Badajoz), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de Mayo y Reglamento de 8 de Julio de 1931, elevados a Ley en 9 de Septiembre del mismo año, debiendo ser publicado este acuerdo en la GACETA DE MADRID y trasladado al *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de Enero de 1933

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad Agraria de Obreros del Campo, de Valencia del Ventoso (Badajoz), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de Mayo y Reglamento de 8 de Julio de 1931, etc.

vados a Ley en 9 de Septiembre del mismo año, debiendo ser publicado este acuerdo en la GACETA DE MADRID y trasladado al *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de Enero de 1933

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Reforma agraria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad Sindicato Socialista Obrero de Monterrubio de la Serena (Badajoz), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de Mayo y Reglamento de 8 de Julio de 1931, elevados a Ley en 9 de Septiembre del mismo año; debiendo ser publicado este acuerdo en la GACETA DE MADRID y trasladado al *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Enero de 1933.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Reforma agraria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad Agrícola Socialista de Orellana la Vieja (Badajoz), al objeto de obtener autorización para concertar contratos colectivos, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de Mayo y Reglamento de 8 de Julio de 1931, elevados a Ley en 9 de Septiembre del mismo año; debiendo ser publicado este acuerdo en la GACETA DE MADRID y trasladado al *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Enero de 1933.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Reforma agraria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad "Fraternidad Obrera" de Corella (Navarra), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de Mayo y Reglamento de 8 de Julio de 1931, elevados a Ley en 9 de Septiembre del mismo año; debiendo ser publicado este acuerdo en la GACETA DE MADRID y trasladado al *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de Enero de 1933.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Reforma agraria.

Ilmo. Sr.: Desde que se publicó la Orden ministerial de 8 de Octubre, que extiende a la exportación de todos los productos nacionales, así naturales como manufacturados, la obligatoriedad de inscripción en el Registro oficial correspondiente, han venido recibiendo en este Ministerio frecuentes peticiones y consultas acerca de su aplicación a algunos casos concretos de los innumerables que las varias modalidades del comercio de esa índole presentan.

La mayor parte de esas peticiones o consultas formulan cuestiones o plantean dudas que se refieren a materia tributaria y que no entran, por consiguiente, dentro de la esfera de acción de este Departamento.

El hecho de deber inscribirse en el Registro no puede modificar en nada los límites de la actividad exportadora, ya que con inscripción, lo mismo que sin ella, podrán exportar quienes estén tributariamente facultados para ello y ni la inscripción puede habilitar para exportar a quien en el orden fiscal no lo esté ni puede restringir las operaciones de quien a esa rama del comercio se consagra.

Los servicios de Comercio de este Ministerio no buscan en la extensión del Registro más que la indispensable información acerca de las corrientes

exportadoras nacionales, para que no continúe el absurdo gravemente perjudicial de que aquéllos ignoren, de modo directo y comprobable al menos, los límites, las características y los orígenes de las salidas de nuestro tráfico exterior. Lógicamente pensando y con la organización fiscal de un país normalmente regido, quienes exporten lo harán porque puedan legalmente hacerlo o valiéndose de los que estén en tales condiciones, cuando se trate de envíos aislados o de una actividad tan reducida que no compense el pago de la cuota tributaria que grava la exportación.

Toda alarma respecto de tal punto, por consiguiente, no podría justificadamente explicarse sino en quienes, al amparo de un fraude no descubierto por la Administración, viniesen ejerciendo una profesión clandestina, ilegalmente privilegiada en daño de sus colegas cumplidores del deber fiscal.

No es ese aspecto del problema objeto de la presente Orden, encaminada solamente, según queda expuesto anteriormente, a esclarecer lo que en los términos generales de la de 8 de Octubre último haya podido parecer dudoso y a dar normas para los casos típicos no susceptibles de quedar comprendidos dentro de la uniformidad de criterio establecida, ya que las consultas e interpretaciones tributarias tienen su órgano adecuado de resolución en otros ramos de la Administración, para ello competentes.

En atención a lo expuesto, y para evitar dudas en la aplicación de la Orden ministerial de 8 de Octubre último,

Este Departamento ha estimado conveniente disponer lo siguiente:

1.º La obligatoriedad de la inscripción en el Registro Oficial de Exportadores establecida por las disposiciones vigentes y ampliada por la Orden ministerial de 8 de Octubre último, regirá, además de para los productores agrícolas o sus agrupaciones que exporten sus propios frutos, para los comerciantes e industriales que ejerzan esa actividad haciendo uso de la facultad que les está reconocida por las disposiciones fiscales vigentes o que sobre esta materia se dicten en lo sucesivo por el Ministerio de Hacienda.

2.º Todo comerciante o industrial que solicite su inscripción en el Registro de exportadores, deberá justificar, con certificación o diligencia de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de la demarcación correspondiente, que está facultado para exportar por la contribución que paga, con arreglo a las disposiciones fis-

cales aplicables a su comercio o industria.

3.º El hecho de obtener o haber obtenido la inscripción en el Registro no prejuzga en ningún caso la mencionada facultad, cuya determinación, desde el punto de vista fiscal, corresponde exclusivamente a los servicios del Ministerio de Hacienda, siendo nula dicha inscripción cuando su titular no contribuya en la forma correspondiente a la actividad que ejerza.

4.º Para los efectos del Registro será considerado exportación el envío habitual de artículos o mercancías producidas en el territorio nacional y destinadas a ser consumidas o definitivamente empleadas en el extranjero. No serán, por tanto, tenidas por constitutivas de tal actividad las remesas de mercancías extranjeras devueltas por razones de deterioro o inadmisión por incumplimiento de las condiciones fijadas en su adquisición o por no ser habido su destinatario, así como las que son enviadas para su reparación por averías o daños o para servir de modelo para producciones análogas; las de envases que se remitan para importar artículos extranjeros y las de los que se devuelven después de dejar en el territorio nacional la mercancía en ellos transportada; las salidas de efectos introducidos en régimen de importación temporal; las de mobiliarios o efectos usados, con las garantías de situación y plazo de uso en España que fijen los Servicios de la Dirección general de Aduanas; los muestrarios y los artículos destinados a ferias o exposiciones extranjeras, y las mercancías adquiridas directamente en nuestro territorio por Casas o individuos que, sin estar establecidos en España, pertenezcan a países que por los Tratados internacionales tengan reconocido a sus naturales el derecho de hacerlo en nuestra Nación sin someterse a trabas ni gravámenes.

En este último caso, los Agentes o intermediarios, si los hubiere, y, de no ser así, los propios interesados, deberán remitir a la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria nota de las exportaciones realizadas en virtud de tales remesas, a los efectos informativos y estadísticos.

5.º Asimismo estarán exentos de la obligación de inscripción en el Registro los envíos de artículos adquiridos por turistas que para realizar aquéllos justifiquen su condición de tales, a juicio de la Autoridad aduanera correspondiente y siempre que la repetición de estos casos no induzca a creer que se trata de una actividad

habitual, encubierta a los efectos fiscales.

6.º Cuando las mercancías exportadas lo sean a granel y por unidades completas, sin envase donde pueda ser marcado en forma visible fácilmente el número del Registro y su condición impida sin daño del artículo el marcado directo sobre los objetos, se hará constar dicho número, en forma ostensible, en el vehículo o medio de transporte y, en todo caso, en los documentos de ruta o declaraciones de Aduanas.

7.º Para los efectos del Registro de exportadores serán considerados como envíos interiores no sólo los realizados a las islas Canarias, sino los dirigidos a las plazas o territorios de soberanía española en Africa y a la zona de nuestro Protectorado marroquí.

8.º En atención a las operaciones habituales de abastecimiento tradicional de los territorios de que se trata, no será exigible la inscripción en el Registro oficial de exportadores para realizar envíos a Andorra en la forma que viene estando en vigor y para abastecer de artículos alimenticios la plaza de Gibraltar, siempre que el volumen o la índole de tales envíos no pueda inducir a los Servicios de Aduanas a pensar fundadamente que se trata de exportaciones que se hagan a través de las localidades citadas.

Madrid, 31 de Enero de 1933.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Comercio y Política Arancelaria.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

Vacante el cargo de Inspector de Telégrafos de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, dotado con el sueldo anual de 7.000 pesetas y otras 6.300 pesetas, también anuales, en concepto de gratificación, se anuncia su provisión por concurso entre funcionarios del Cuerpo técnico de Telégrafos de la Península.

Los solicitantes dirigirán sus instancias a la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), acompañadas de los documentos que justifiquen los méritos que aleguen y de la hoja de servicio de los interesados, en el plazo de quince días, a contar desde la fecha del presente anuncio.

Madrid, 31 de Enero de 1933.—El Director general interino, Fernando Duque.

## MINISTERIO DE ESTADO

### DIRECCION DE ASUNTOS CONTEN- CIOSOS

El señor Cónsul de España en Bahía Blanca participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Martín José de Oruezabala Otaegui, natural de Beizama (Guipúzcoa), de ochenta y cinco años de edad, aproximadamente; acaecido en dicha ciudad el 21 de Junio próximo pasado. Madrid, 23 de Enero de 1933.—El Director accidental interino, Enrique Bertrán de Lis.

El señor Cónsul de España en El Havre participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español don Pedro de Arruzza y Cearreta, primer Oficial del vapor español "Claudio", donde ocurrió su defunción.

Madrid, 27 de Enero de 1933.—El Director accidental interino, Enrique Bertrán de Lis.

## MINISTERIO DE MARINA

### SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL

#### CIRCULAR

Se previene a los señores Delegados marítimos que no hay inconveniente en autorizar el que los buques lleven a bordo la boya salvavidas de que es inventor D. Fernando López Sáinz, siempre que estén además pertrechados con los medios de salvamento reglamentarios.

Madrid, 21 de Enero de 1933.—El Inspector general de Navegación, Emilio Suárez Fiol.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

Relación remitida por el Presidente de la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid de los alzamientos de las retenciones de los efectos públicos y valores comerciales que han tenido lugar en el segundo semestre del año 1932, con expresión de la Autoridad que las ordenó.

#### DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR

Emisión 1919.

Serie B, número 284.914.

Serie C, número 291.921.

Juzgado de Celanova, comunicado por la Dirección de la Deuda.—8 de Noviembre de 1932.

Emisión 1930.

Serie B, número 13.415.

Juzgado número 12, de Madrid, con

comunicado por la Dirección de la Deuda.—14 de Diciembre de 1932.

Serie A, número 824.733.

Juzgado de Mataró, comunicado por la Bolsa de Barcelona.—23 de Diciembre de 1932.

DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 EXTERIOR

Serie A, números 49.400 y 491, 49.403 y 407.

Serie B, números 18.274 y 18.276.

Juzgado de Tarragona, comunicado por la Bolsa de Barcelona.—29 de Agosto de 1932.

Serie B, número 18.277.

Juzgado de Tarragona, participado por la Bolsa de Barcelona.—29 de Agosto de 1932.

Serie A, números 2.977, 3.555, 31.593, 32.641, 35.027, 36.960, 38.161, 38.266, 38.466, 39.857, 46.478, 50.354 y 55, 56.253, 80.080, 81.194.

Serie B, números 699, 3.821, 6.085, 19.806, 25.980 y 26.006.

Serie E, número 35.383.

Juzgado de San Martín de Valdeiglesias.—2 de Diciembre de 1932.

DEUDA AMORTIZABLE AL 3 POR 100 EMISION 1928

Serie A, número 192.189.

Juzgado de La Lonja, de Barcelona, comunicado por la Bolsa de Barcelona.—26 de Septiembre de 1932.

DEUDA AMORTIZABLE AL 4 POR 100

Serie C, números 5.488 y 6.341.

Audiencia provincial de Pontevedra. 2 de Noviembre de 1932.

DEUDA AMORTIZABLE AL 5 POR 100, EMISION 1900

Serie A, números 149.366 a 368, 149.376, 166.964 y 65, 170.255, 214.509, 219.526, 227.617.

Serie número 15.938.

Audiencia provincial de Pontevedra. 2 de Noviembre de 1932.

DEUDA AMORTIZABLE AL 5 POR 100, EMISION 1927, CON IMPUESTO

Serie C, número 42.999.

Juzgado número 9, de Madrid.—31 de Octubre de 1932.

DEUDA AMORTIZABLE AL 5 POR 100, EMISION 1927, SIN IMPUESTO

Serie C, números 199.435 y 436.

Juzgado de La Lonja, de Barcelona, comunicado por la Bolsa de Barcelona.—26 de Septiembre de 1932.

DEUDA AMORTIZABLE AL 5 POR 100, EMISION 1931

Serie C, números 42.999 y 43.000.

Juzgado número 9, de Madrid.—27 de Diciembre de 1932.

DEUDA MUNICIPAL DE BARCELONA

Emisión 1921, al 6 por 100.

Expedición de los duplicados correspondientes a los títulos números 79.001, 79.003, 172.853 y 854.

Juzgado de la Concepción, de Barcelona, comunicado por la Bolsa de Barcelona.—29 de Septiembre de 1932.

DEUDA FERROVIARIA AMORTIZABLE DEL ESTADO AL 5 POR 100

Serie A, números 59.148 a 59, 59.151, 59.156, 193.623 a 27, 193.634 a 36.

Juzgado número 9, de Madrid.—17 de Noviembre de 1932.

Serie A, números 59.157 a 167.

Juzgado número 9, de Madrid.—5 de Diciembre de 1932.

Serie A, números 37.448 y 49, 40.816, 59.152 y 53, 59.155 y 193.637 a 639.

Juzgado número 9, de Madrid.—26 de Diciembre de 1932.

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND "ASLAND"

Obligación al 6 por 100, 1916.

Número 577.

Juzgado de Girona, comunicado por la Bolsa de Barcelona.—26 de Septiembre de 1932.

COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

Acciones preferentes, al 7 por 100.

Números 15.917 a 920, 50.501.

Juzgado de la Barceloneta (Barcelona), comunicado por la Bolsa de Barcelona.—14 de Julio de 1932.

Números 197.489 a 92, 271.226, 294.196 a 200.

Juzgado de Vendrell, comunicado por la Bolsa de Barcelona.—22 de Septiembre de 1932.

COMPANIA HISPANOAMERICANA DE ELECTRICIDAD

Acciones, serie D.

Números 270.691, 311.735, 311.843.

Juzgado número 16 (Barcelona), comunicado por la Bolsa de Barcelona. 14 de Noviembre de 1932.

COOPERATIVA DE FLUIDO ELECTRICO

Obligaciones al 6 por 100, emisión 1921.

Número 27.805.

Juzgado número 5, de Barcelona, comunicado por la Bolsa de Barcelona.—24 de Noviembre de 1932.

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Acciones.

Números 155.900, 155.908, 264.033, 284.432, 291.706 a 708, 316.875, 316.939, 318.736 y 37, 319.712, 320.572 a 75, 320.773 a 775, 321.051 y 052.

Juzgado del Hospital, de Barcelona, comunicado por la Bolsa de Barcelona.—14 de Septiembre de 1932.

Números 409.854 a 860, 409.862 y 63, 424.544, 424.546 y 47, 442.701 y 702, 444.208, 444.548, 449.745, 502.435.

Juzgado del Hospital, de Barcelona, comunicado por la Bolsa de Barcelona.—19 de Septiembre de 1932.

Números 173.458, 173.475, 173.695, 174.425, 366.113, 366.734, 366.735.

Juzgado del Hospital, de Barcelona, comunicado por la Bolsa de Barcelona.—22 de Septiembre de 1932.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Acciones.

Números 232.387, 232.450.

Juzgado número 15, de Barcelona, comunicado por la Bolsa de Barcelona.—11 de Noviembre de 1932.

Números 241.723 y 724.

Juzgado número 15, de Barcelona, comunicada por la Bolsa de Barcelona.—16 de Noviembre de 1932.

Números 253.530 a 534, 420.905 y 906, 454.583, 454.719, 456.646.

Juzgado número 15, de Barcelona, comunicado por la Bolsa de Barcelona.—22 de Diciembre de 1932.

Obligaciones, primera hipoteca, al 3 por 100.

Números 318.325, 662.349, 663.514, 663.522 y 23, 664.530.

Juzgado de La Lonja, de Barcelona, comunicado por la Bolsa de Barcelona.—14 de Octubre de 1932.

Obligaciones, serie H.

Números 69.234 a 236.

Juzgado número 6, de Madrid.—28 de Noviembre de 1932.

Obligaciones 3 por 100, primera hipoteca.

Expedición de los duplicados correspondientes a los títulos números 116.919, 130.135, 146.732, 200.573, 200.606, 562.262, 567.858, 570.086 a 94, 598.334 y 335, 610.417 y 418, 650.335, 673.624, 686.629 a 631, 1.035.838 y 1.279.019.

Juzgado número 12, de Barcelona, comunicado por la Bolsa de Barcelona.—29 de Diciembre de 1932.

Madrid, Enero de 1933.—El Secretario, Juan S. Alvear.—V.º B.º: el Síndico-Presidente, Joaquín Ruiz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Bases del concurso-oposición para proveer la plaza de Escribiente auxiliar de la Oficina del Aeropuerto de Madrid.

1.º En virtud del acuerdo tomado por la Junta Central de Aeropuertos, en sesión de 23 de Diciembre de 1932, se abre, por la misma, concurso-oposición para proveer la plaza de Escribiente auxiliar de la Oficina del Aeropuerto Nacional de Madrid (Barajas), con la remuneración de 4.000 pesetas anuales, pagaderas por meses vencidos y sometidos al descuento del impuesto de Utilidades que marca la Ley.

2.º Podrán concursar la plaza todos los españoles mayores de veinticinco años y menores de cuarenta, sin antecedentes penales, cuyos extremos acreditarán por la correspondiente certificación del Registro Civil de Nacimientos y del de Defunciones que

hayan cumplido sus deberes militares.

3.ª Será condición indispensable para la obtención de la plaza, un perfecto conocimiento de Mecanografía, francés y redacción de documentos oficiales.

4.ª Serán condiciones preferentes para la resolución del concurso, el conocimiento de otros idiomas extranjeros y acreditar méritos aeronáuticos o la práctica de servicios prestados en cualquiera de las ramas de la Aeronáutica.

5.ª Los aspirantes deberán disfrutar de buena salud, lo que acreditarán mediante certificado expedido por el Servicio médico del Aeropuerto.

6.ª Los extremos a que se refieren los artículos 3.º y 4.º, deberán acreditarse mediante examen ante un Tribunal designado por la Junta Central de Aeropuertos. El fallo de este Tribunal será inapelable y la plaza podrá declararse desierta.

7.ª El nombramiento que recaiga será provisional y, transcurridos tres meses de su desempeño y previo informe favorable del Jefe del Aeropuerto, se elevará a definitivo.

8.ª El empleado así nombrado desempeñará su cargo a las órdenes del Jefe del Aeropuerto Nacional de Madrid, acudiendo a la oficina situada en Barajas a las horas que por dicho Jefe se le señalen.

9.ª Las instancias, dirigidas al señor Presidente de la Junta Central de Aeropuertos, se admiten en la Secretaría de dicha Junta, Magdalena, 12, hasta el día 18 de Febrero, todos los días laborables, de diez a doce, y deberán estar escritas a mano por el interesado.

Madrid, 17 de Enero de 1933.—El Director general, (ilegible).

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vista la instancia de D. Angel Sánchez Moreno, contratista de las obras con destino a Escuela graduada, para niños, en Mora (Toledo), solicitando la devolución de la fianza:

Resultando que el Sr. Sánchez Moreno, de su propiedad y para que le sirviese de garantía, consignó, en 29 de Octubre de 1929, en la Caja general de Depósitos, cinco títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, importantes 11.000 pesetas nominales, según resguardo señalado con los números 287.547 de entrada y 121.026 de registro:

Resultando que en certificación expedida por el Alcalde del Ayuntamiento de Mora se hace constar que no ha sido presentada ninguna reclamación contra el contratista por concepto alguno y en relación con las mencionadas obras:

Resultando que por hallarse el edificio en perfectas condiciones y haber transcurrido el plazo de garantía, fué recibido definitivamente, cual consta en la oportuna acta, unida a este expediente:

Considerando que procede la aprobación de la expresada acta:

Considerando que con los documentos aportados se ha dado el debido cumplimiento a lo prevenido en los artículos 64, 68 y 70 del Pliego de condiciones generales, aprobado por Decreto de 4 de Septiembre de 1933:

Considerando que al haber cumplido la contrata su compromiso con el Estado, éste debe acordar la devolución de la fianza constituida al efecto, si bien precediendo a la misma la correspondiente liquidación y consiguiente pago del impuesto de Derechos reales, en virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 171 del vigente Reglamento de dicho impuesto,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría jurídica, ha tenido a bien aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de referencia y la devolución de la fianza, y disponer que por esa Ordenación de Pagos se devuelvan a D. Angel Sánchez Moreno, contratista de las obras, los cuatro títulos de la Deuda amortizable a que se refiere el resguardo señalado con los números 287.547 de entrada y 121.026 de registro, una vez que haya satisfecho los correspondientes derechos reales.

De Orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de Enero de 1933. El Director general, Rodolfo Llopis.

Señor Ordenador de Pagos de la Caja general de Depósitos.

## DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Celebrada ayer la elección de Vocales de esa Corporación en representación del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, resultaron proclamados por la Sección de Archivos D. Eugenio Lostau Cachón, D. Fernando Rodríguez Guzmán y D. Gerardo J. Núñez Clemente; por la de Bibliotecas, doña Angela García Ribes, D. Florián Ruiz Egea y D. José Fiestas y Rodríguez, y por la de Museos, D. Ramón Revilla Vielva, D. Blas Taracena Aguirre y D. Joaquín María Navascués y de Juan.

Lo que tengo el gusto de participar a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Madrid, 31 de Enero de 1933.—El Director general, Orueta.

Señor Presidente de la Junta de Archivos, Bibliotecas y Museos.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

### SERVICIO DE INSPECCION DE SEGUROS Y AHORROS

De acuerdo con lo que preceptúa el artículo 123 del Reglamento de Seguros, se fija el plazo de dos meses, a contar desde esta fecha, para que puedan oponerse a la extinción total de la Sociedad de Seguros de Enfermedades, denominada "La Independencia", en liquidación forzosa e intervenida, todos aquellos que se consideren perjudicados, acudiendo a esta Inspección general de Seguros y Ahorros dentro del indicado plazo, para exponer lo que estimen pertinente a su derecho.

La Oficina de la Comisión Liquidadora ha quedado establecida en Madrid, calle de San Vicente, número 63, 2.º de planta, domicilio del Liquidador D. Francisco J. Gutiérrez Herce.

Madrid, 18 de Enero de 1933.—El Jefe del Servicio, R. de Espinola.

## MINISTERIO DE AGRICULTU

## DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS

En armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de Febrero último, se anuncian para

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO VETERINARIO	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	CAUSA DE LA VACANTE
Población de Campos .....	Población de Campos	Palencia .....	Carrión de los Condes	Interina .....
Peñíscola .....	Peñíscola .....	Castellón .....	Vinaroz .....	Renuncia .....
Aldea Real .....	Aldea Real .....	Segovia .....	Segovia .....	Idem .....
Ceaña .....	Ceaña .....	Castropol .....	Castropol .....	Interina .....
Cogollos, Madrigal, Hontoria, Valdorros y Revillaruz .....	Cogollos .....	Burgos .....	Lerma .....	Idem .....
Degaña .....	Degaña .....	Oviedo .....	Cangas del Narcea ..	Nueva creación .....
Ejulve y La Zoma .....	Ejulve .....	Teruel .....	Alaga .....	Dimisión .....

Las instancias, en papel de octava clase, se dirigirán por los interesados al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento men oportunos como justificantes de mérito.

Madrid, 21 de Enero de 1932.—El Inspector general, Jefe de la Sección, A. Benito.—V.º B.º: El Director general, F. Saval.

En armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de Febrero último, se anuncian para

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO VETERINARIO	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	CAUSA DE LA VACANTE
Ibi .....	Ibi .....	Alicante .....	Jijona .....	Renuncia .....
Páncrudo, Portalrubio, Cuevas de Portal- rubio, Rambla de Martín, Alpeñés, Cor- batón, Cervera del Rincón y Son del Puerto .....	Páncrudo .....	Teruel .....	Montalbán .....	Nueva creación .....
Aldealices, Cuéllar, Estepa de San Juan, Castilfrío de la Sierra, Carrasposa de la Sierra y Aldealseñor .....	Aldealices .....	Soria .....	Soria .....	Traslado .....
Villanueva de Henares .....	Villanueva de Hena- res .....	Palencia .....	Cervera del Río Pi- suerga .....	Interina .....
Quintanilla de Trigueros .....	Quintanilla de Trigu- eros .....	Valdellina .....	Valoria la Buena .....	Renuncia .....

Las instancias, en papel de octava clase, se dirigirán por los interesados al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento men oportunos como justificantes de mérito.

Madrid, 26 de Enero de 1933.—El Inspector general, Jefe de la Sección, A. Benito.—V.º B.º: El Director general, F. Saval.

## RA, INDUSTRIA Y COMERCIO

## PECUARIAS, HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

su provisión en propiedad las plazas de Inspectores municipales Veterinarios siguientes:

Censo de población.	Dotación anual por servicios veterinarios. — Pesetas.	Censo ganadero. — Cabezas.	Reses porcinas sacrificadas en domicilios.	Servicio de mercados o puestos.	OTROS SERVICIOS PECUARIOS	DURACIÓN DEL CONCURSO	OBSERVACIONES
750	1.290	2.823	45	No.	No .....	Treinta días .....	Servicios unificados.
3.204	1.500	2.412	No.	No.	No .....	Idem.....	Idem.
910	1.200	3.350	No.	No.	No .....	Idem.....	Idem.
5.430	2.700	12.588	466	No.	Ferías y paradas..	Idem.....	Idem.
1.930	1.600	10.590	200	No.	No .....	Idem.....	Idem.
1.824	2.100	3.853	450	No.	No .....	Idem.....	Idem.
1.361	1.920	7.260	360	No.	No .....	Idem.....	Idem.

apitalidad del partido, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos esti-

su provisión en propiedad las plazas de Inspectores municipales Veterinarios siguientes:

Censo de población.	Dotación anual por servicios veterinarios. — Pesetas.	Censo ganadero. — Cabezas.	Reses porcinas sacrificadas en domicilios.	Servicio de mercados o puestos.	OTROS SERVICIOS PECUARIOS	DURACIÓN DEL CONCURSO	OBSERVACIONES
4.132	2.500	2.500	15	Si	No .....	Treinta días .....	Servicios unificados.
1.600	2.266	14.893	533	No	No .....	Idem.....	Residencia en Pancrudo.
1.039	1.760	8.802	280	No	No .....	Idem.....	Residencia en Aldeanillas
699	1.400	2.711	100	No	No .....	Idem.....	Servicios unificados.
549	1.240	1.500	20	No	No .....	Idem.....	Idem.

apitalidad del partido, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos esti-

**DIRECCION GENERAL DE REFORMA AGRARIA**

Imo, Sr.: Preceptúa el artículo 4.º del Decreto de 22 de Febrero de 1932 que: "para la fijación del precio de la remolacha con destino a las campañas venideras, las Sociedades azucareras vendrán obligadas a proponer el precio al Jurado mixto correspondiente antes del 15 de Octubre de cada año, atendiendo a que satisfagan las necesidades del cultivo en relación con los demás cultivos normales de la región, la economía agrícola de la misma y la situación de la industria azucarera. Si en el Jurado mixto no se llegara a un acuerdo, el Presidente solicitará informe de los Jefes de las Secciones Agronómicas de las provincias comprendidas en la respectiva jurisdicción, y si, en vista de tales informes, tampoco se lograra el acuerdo, el Jurado mixto remitirá la cuestión con todos sus antecedentes a la Comisión mixta Arbitral Agrícola para la resolución definitiva.

Tras pasados recientemente a esta Dirección los Servicios de Política Agrícola, que venían dependiendo de la Dirección general de Trabajo, sin que estuviera constituida la Sección Remolachera-azucarera de la Comisión Mixta Arbitral Agrícola, y ante la im-

posibilidad de poderla constituir en el plazo de unos días,

Esta Dirección, ante el problema planteado por los cultivadores y transformadores de remolacha de la segunda zona, y ante lo perentorio de la solución, encomendó a la Presidencia de la Comisión Mixta Arbitral Agrícola, que a la vista del informe emitido por el Jurado mixto Remolachero-azucarero de la citada zona y de los escritos de la "Sociedad general Azucarera de España" y de la "Azucarera de Madrid"; de los informes de los Servicios Agronómicos de las provincias de Madrid, Toledo, Cuenca y Guadalajara y del escrito de la representación de los cultivadores de remolacha en el Jurado mixto Remolachero-azucarero de Castilla la Nueva, elevará propuesta razonada a esta Dirección determinando los precios que, por equitativos, estimasen debían regir la campaña remolachera 1933-34.

La Presidencia de la Comisión mixta Arbitral Agrícola, en extenso escrito en el que analizan los hechos y argumentos expuestos y alegados por fabricantes y cultivadores, y en el que toma especialísima cuenta de los informes de los Servicios Agronómicos de las provincias citadas, manifiesta, de acuerdo en un todo con lo propuesto por la Presidencia del Jurado mix-

to Remolachero-azucarero de la segunda zona, que "no existen razones en pro de la baja que las Empresas azucareras procuran, para los precios de su primera materia", "que la perspectiva actual de la industria azucarera no desmerece, comparada con la del año anterior, sino todo lo contrario", por lo que es de aconsejar que rijan para la próxima contratación iguales precios que en la anterior campaña.

Esta Dirección, de acuerdo en un todo con lo propuesto por la Presidencia del Jurado mixto Remolachero-azucarero de la segunda zona, y la Presidencia de la Comisión Mixta Arbitral Agrícola, ha acordado que los precios de la remolacha para la campaña de 1933-34 en la zona a que alcanza la jurisdicción del Jurado Remolachero-azucarero de la segunda zona, sean los mismos de 80 pesetas para la "Sociedad General Azucarera" y 82 pesetas tonelada para la "Azucarera de Madrid", que rigieron en la pasada campaña, subsistiendo las mismas condiciones de entrega.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 30 de Enero de 1933.—El Director general de Reforma Agraria, Adolfo Vázquez.

Señor Presidente de la Comisión Mixta Arbitral.